

DECLARACIÓN AMBIENTAL 2015



Validación de Resultados del año 2014

Empresa Malagueña de Transportes, SAM

Febrero 2015

Índice

0. Introducción	3
1. Política de gestión de calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales.....	5
2. Descripción del Sistema de Gestión Integrado	7
3. Aspectos e Impactos Ambientales.....	7
4. Programas, Objetivos Y Metas	10
5. Comportamiento Ambiental	15
5.1 Inversiones y gastos Ambientales	15
5.2 Gestión de Residuos	16
5.3 Tratamiento de Efluentes Líquidos.....	17
5.4 Emisiones Atmosféricas	17
6. Resumen de Datos de Gestión Ambiental	18
6.1 Emisiones Atmosféricas en las Instalaciones	18
6.2 Emisiones Atmosféricas procedentes de los Vehículos.....	19
6.3 Emisiones de Gases Contaminantes (CO, HC, NOx y Partículas).....	19
6.4 Emisiones de CO2.....	20
6.5 Emisiones de SO2	20
6.6 Vertido de aguas residuales	20
6.7 Uso / Consumo de Recursos.....	21
6.8 Eficiencia Energética Total.....	21
6.9 Generación de Residuos	22
7. Comportamiento respecto a las disposiciones legales en relación a los Impactos Ambientales Significativos.	23
8. Evaluación, Cumplimiento y Referencias de Requisitos legales aplicables en materia de medio Ambiente.....	26
9. Plazos de presentación de la Declaración	37
10. Anexos.....	38
10.1 Certificado de Empresa Registrada UNE – EN ISO 9001: 2008	38
10.2 Certificado de Gestión Ambiental UNE – EN ISO 14001: 2004.....	39
10.3 Certificado de Acreditación de tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental que cumple con los requisitos del Reglamento Europeo 1221/2009	40
10.4 Certificado de Auditoria Reglamentaria APRL-2004/0019	41
10.5 Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral de acuerdo con la Norma OHSAS 18001:2007	42
10.6 Certificado del Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social de acuerdo con la Norma IQNet SR10:2011	43

0. Introducción

La Empresa Malagueña de Transporte, Sociedad Anónima Municipal (en adelante también **EMT**), con CNAE 4931, fue constituida el día 10 de septiembre de 1984, con capital social perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por transformación del extinto servicio municipal de transporte urbano de Málaga, que desde el día 1 de diciembre de 1949 había venido prestando el servicio municipal de transporte urbano de la ciudad de Málaga.

En la presente declaración queda excluida la Estación de Autobuses Interurbanos.

Constituye su objeto social las actividades comprendidas en el artículo 2 de los estatutos sociales de la **EMT**, aprobados por orden del 11 de junio de 1984 de la consejería de la gobernación de la Junta de Andalucía y que son:

- La gestión, explotación y administración de los servicios públicos de transportes colectivos urbanos, tanto sean de superficie como subterráneos o aéreos, cualquiera que fuere el tipo de vehículo, su medio de tracción o emplazamiento.
- La inspección y control de las líneas de transporte de concesión municipal, así como el asesoramiento al Ayuntamiento en todos los aspectos relacionados con las mismas.
- La colaboración y participación en la coordinación y/o gestión del transporte colectivo de viajeros en ámbito municipal, cuando tales actuaciones sea competente el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- La gestión, explotación y administración de estaciones, cuya gestión directa tenga encomendada por el Excmo. Ayuntamiento, así como la de aquellas instalaciones, negocios y locales inherentes a las mismas.

Para la realización de nuestras actividades, fundamentamos la gestión en nuestro Sistema de Gestión Integrado (en adelante SGI), que cumpliendo con los requisitos de las normas UNE-EN ISO 9001:2008, UNE-EN ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007 y IQNet SR10:2011, incluye además todos los aspectos significativos que nos permiten la gestión a largo, medio y corto plazo de nuestra empresa para alcanzar nuestros objetivos.

Nuestra empresa tiene un objeto marcadamente social, que debemos conseguir a la vez que el resto de nuestros objetivos empresariales. Esta circunstancia, junto con nuestra dependencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y nuestro carácter de Sociedad Anónima Municipal, nos supone el gran reto de compaginar la utilización de modelos de gestión y criterios empresariales, junto con las obligaciones públicas que hemos adoptado como compromisos, ya que son nuestra "razón de ser".

Por ello dentro de su política de mejora continua la **EMT** redacta y pone a disposición de quién la solicite la presente Declaración Medioambiental de acuerdo a los requisitos que establece el Reglamento (CE) nº 1221/2009 de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS). La EMT se encuentra inscrita en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía con el número ES-AN-000025.

Los datos recogidos en la presente declaración se refieren a datos del año 2013, aunque en los casos de datos de inspecciones reglamentarias, estos se refieren a otros años siendo mencionado el año de realización de dicha inspección.

Emplazamiento de las instalaciones



Nuestras instalaciones donde se desarrollan las actividades de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos se encuentra ubicada al suroeste de la capital malagueña, lindando al sur con la línea de ferrocarril y al norte con el Camino de San Rafael, junto a Servicios Operativos Municipales y el Colegio Oficial de Médicos de Málaga. En definitiva, este centro se encuentra relativamente aislado de los núcleos densos de población, suponiendo una escasa interacción negativa con los grupos de población que residen en la zona.

Nuestras instalaciones

Nuestras instalaciones cuentan con una superficie total de 37.020 m², este valor es el exigido por el

reglamento en cuanto se refiere al indicador relacionado con la biodiversidad y que permanece a lo largo de varios años, no habiendo sufrido modificación en cuanto a metros cuadrados por lo menos en los últimos 10 años. Así mismo estos metros de ocupación representa con respecto a los empleados los valores que a continuación se describen:

Año 2010:	45,76 m ² /empleado
Año 2011:	45,76 m ² /empleado
Año 2012:	46,62 m ² /empleado
Año 2013:	46,80 m ² /empleado
Año 2014:	46,22 m ² /empleado

Es importante mencionar que junto a los surtidores y el tren de lavado de vehículos se encuentra la instalación de la depuradora de aguas y vertidos. Por otro lado mencionar las instalaciones ubicadas en el centro de la ciudad, donde se encuentra la Oficina de Atención al Cliente con una superficie aproximada de 130 m².



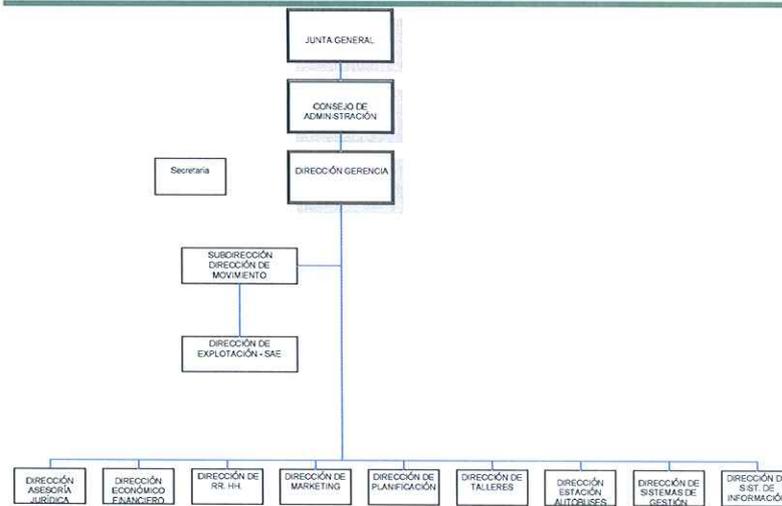
Cabe destacar que contamos con unas instalaciones de alta preparación tecnológica que ha servido de ejemplo para otras posteriores y permite un mantenimiento predictivo-preventivo para dotar a los vehículos del confort, de la seguridad y de la calidad que demanda el ciudadano malagueño, dotadas de las últimas tecnologías para el control y gestión de residuos y elementos contaminantes.

Nuestra Flota de Vehículos

La vida media de nuestra flota es de 10,6 años, el 96,27 % utiliza diesel, el 1,66 % Gas Natural Comprimido "GNC", el 0,41 % electricidad y el 1,66 es híbrido, el 100 % es de plataforma baja y además disponen de rampa para personas de movilidad reducida.

Nuestra Gestión Organizativa

Para la correcta gestión de nuestra empresa, nos organizamos por departamentos como se muestra en el organigrama que aparece a continuación.



Mencionar especialmente la existencia de un departamento de Calidad y Medio Ambiente, que es el encargado de gestionar, coordinar y velar por el buen desarrollo de las actividades relacionadas con la Calidad y con el Medio Ambiente que cada uno de los otros departamentos tienen asignadas.

La EMT obtuvo la certificación UNE-EN ISO 14001:1996 en el año 2000, renovado con la UNE-EN ISO 14001:2004, desde esa fecha la empresa está inmersa en un proceso de mejora continua en el que la preservación del medio

ambiente constituye uno de sus principales objetivos en todas y cada una de las actividades que desarrolla.

Nuestras personas

El alto valor profesional y humano de la plantilla de la EMT y los esfuerzos por formar y capacitar a sus directivos y a todo el personal en los avances producidos durante los últimos años, nos ha llevado a ser líderes en el sector y punto de referencia para otras compañías.

La evolución del equipo humano de la EMT durante el periodo 2010-2014, ha sido el siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA (Nº de empleados)	
2010	809
2011	809
2012	794
2013	791
2014	801

Para fomentar la concienciación e implicación en temas medioambientales y de prevención de riesgos laborales, además del cumplimiento de los requisitos reglamentarios y legales, la EMT tiene establecidos diferentes métodos para hacer llegar a su personal los aspectos ambientales:

- Manual de prevención de riesgos laborales: donde se describe (por actividad) con gran detalle los riesgos inherentes, elementos y medidas de seguridad y actuaciones de carácter medioambiental.
- Procedimiento de buenas prácticas: donde se recogen buenas prácticas medioambientales y de prevención de riesgos laborales, haciéndolo extensible al uso de materiales y elementos de consumo.
- Celebración de jornadas de concienciación medioambiental y de prevención de riesgos laborales.

1. Política de gestión de calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales

La Dirección de la EMT establece una Política de la Calidad, Ambiental y de Prevención de Riesgos Laborales centrada en satisfacer plenamente las necesidades del cliente, procurando el bienestar social, promoviendo la conservación del medio ambiente que demanda la sociedad actual y promocionando la mejora de las condiciones de trabajo.

Por ello definimos nuestra Misión como: **“Ofrecer un servicio de transporte público de calidad y competitivo, que sea capaz de satisfacer las necesidades de movilidad de los ciudadanos, a la vez que comprometido con el desarrollo sostenible de la ciudad y las políticas de responsabilidad social.”**

Por otro lado, en nuestra Visión manifestamos que: **“Queremos que nuestros clientes, usuarios y ciudadanos en general, reconozcan que el servicio que ofrece la EMT es siempre excelente, por calidad técnica, seguridad, puntualidad, comodidad y, sobre todo, por el trato que reciben de sus trabajadores.”**

Por esta razón la EMT establece los siguientes principios como fundamentos de su Política de la Calidad, Ambiental y de Prevención de Riesgos Laborales:

Compromiso con el cliente.

El servicio al cliente es nuestra razón de ser, todo cuanto podamos hacer para mejorar su satisfacción debe ser considerado un reto personal y organizacional, que alcanza, no solo al cliente externo –ciudadanos usuarios-, sino también al cliente interno, en la medida que se realiza una provisión de servicios entre las distintas unidades internas. Este mismo compromiso ha de ser exigido a los proveedores externos.

Mejora continua de los servicios

Para ser una organización excelente debemos esforzarnos para innovar y mejorar cualquiera de los procesos y actividades de la organización, convencidos de que todos podemos aportar y de que la suma de pequeños cambios va a suponer un cambio importante.

Responsabilidad Social

Nuestro compromiso alcanza al desarrollo de la sociedad y la preservación del medioambiente, así como hacia los intereses de las personas y los grupos de interés con los que nos relacionamos. Por lo tanto, todas nuestras actuaciones deben estar guiadas a la sostenibilidad, económica, social y medioambiental, procurando minimizar, cuando no, eliminar todos los impactos que pueda suponer un perjuicio para el bienestar del conjunto de la población. Es por ello que el comportamiento ético y el respeto por los intereses de las partes interesadas, el respeto a la normativa internacional de comportamiento y el respeto por los derechos humanos, son nuestra máxima en esta materia.

Eficiencia en el empleo de los recursos

Solo si somos capaces de sacar el máximo resultado de los recursos que la empresa pone a nuestra disposición y procuramos evitar cualquier clase de pérdida o desaprovechamiento estaremos en condiciones de reivindicar el sentido de cada unidad, servicio, o de la propia EMT, frente a cualquier clase de amenaza externa.

Transparencia en la gestión

La transparencia ha de ser una norma, tanto en los que se refiere al funcionamiento interno, conociendo los empleados el coste y los resultados de su trabajo; como ante los ciudadanos, que han de saber en que emplea la empresa los recursos puestos a su disposición y en que parte el conjunto de la sociedad subvenciona el precio que paga por los billetes. (Rendición de cuentas y Transparencia)

Trabajo en equipo y compañerismo

Solo siendo capaces de sumar e integrar la diversidad de capacidades de las personas seremos capaces de configurar equipos de trabajo eficaces, pero para lograr que estos equipos se desenvuelvan en un ambiente de máxima colaboración, debemos contribuir todos con el respeto y apoyo que supone un compañerismo bien entendido.

Prevención y seguridad

Debemos ser conscientes de que nuestra actividad supone un riesgo para los ciudadanos y para nosotros mismos, por lo tanto, debemos ser escrupulosos en la aplicación de medidas que nos ayuden a prevenir posibles riesgos y contribuyan a mejorar la seguridad, no solo en cuanto al transporte de personas, sino también en cuanto al mantenimiento de los equipos técnicos.

Implicación y desarrollo profesional de los trabajadores

Estamos convencidos de que son las personas quienes hacen la diferencia en cualquier organización, porque es a través de sus conocimientos, habilidades, competencias, la satisfacción y el entusiasmo con que desarrollan sus tareas como se pueden lograr los mejores resultados en la empresa. Para ello, la capacitación y el desarrollo del personal son responsabilidades compartidas por la organización, que ha de facilitar los medios y los empleados, que han implicarse y sacar el máximo provecho de los mismos.

Cumplimiento con la legislación en general y reglamentación medioambiental, de prevención de riesgos laborales y responsabilidad social vigentes, y otros compromisos suscritos

La EMT tiene establecidos y mantiene un procedimiento de Identificación de Requisitos Legales que asegura que la actividad cotidiana se realiza con arreglo a la legislación y normativa vigente en materia de calidad, medioambiente, prevención de riesgos laborales y responsabilidad social, así como otros compromisos suscritos por la empresa.

2. Descripción del Sistema de Gestión Integrado

La EMT mantiene implantado un Sistema de gestión Integrado:

- Desde el año 1999 un Sistema de Gestión de la Calidad, y en la actualidad según la norma UNE-EN ISO 9001:2008.
- Desde el año 2000 un Sistema de Gestión Medioambiental, y en la actualidad según la norma UNE-EN-ISO 14001:2004.
- Desde 2004 un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral, y en la actualidad de acuerdo con la Norma OHSAS 18001:2007.
- Desde 2014 un Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social, de acuerdo a la Norma IQNet SR10:2011.
- Desde 2003 un Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), según Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento europeo y del Consejo de 25 de diciembre de 2009.

De esta manera EMT mantiene definida:

- Una estructura organizativa en la cual se definen las funciones y responsabilidades.
- Un manual de gestión integrado, procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales y sus correspondientes registros, a fin de velar por el buen funcionamiento del sistema.
- Los procesos están documentados mediante catálogos, matrices, diagramas de procesos y las correspondientes instrucciones de trabajo, de forma que queden perfectamente definidos de forma clara e inequívoca.

A continuación se indican los procedimientos que forman parte del Sistema de Gestión Integral:

Procedimientos Generales	Procedimientos de Calidad
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y Gestión de los Documentos • No conformidades, acciones correctivas y preventivas, mejora • Comunicación, Información, Participación y Formación • Auditorías internas • Identificación, acceso y evaluación de cumplimiento de los requisitos legales y otros • Gestión de los Registros • Planificación 	<ul style="list-style-type: none"> • Relación con el cliente • Diseño
	Procedimientos de Responsabilidad Social
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de Riesgos e Impactos • Grupos de Interés • Código Ético • Elaboración Código Ético
Procedimientos Ambientales	Procedimientos de PRL
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de aspectos e identificación de los impactos ambientales • Gestión de residuos • Buenas prácticas 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y Evaluación de Riesgos Laborales • Investigación de accidentes • Gestión de EPI's
	<ul style="list-style-type: none"> • Emergencia

3. Aspectos e Impactos Ambientales

Identificación

La EMT, siguiendo el correspondiente procedimiento y bajo el principio de llevar a cabo una gestión preventiva ambiental, realiza un exhaustivo inventario de todos aquellos aspectos medioambientales, directos e indirectos, de las actividades y procesos, que puedan dar lugar a impactos tanto negativos (adversos) como positivos en la sociedad y el medio natural que nos rodea. Asimismo, también se consideran los impactos potenciales, entendiendo como aquellos que pueden producirse debido a situaciones de emergencia.

Para la identificación utilizamos herramientas de control como pueden ser: evaluaciones y diagnósticos medioambientales, auditorías internas, análisis de entradas y salidas de cada una de las actividades y procesos, revisión de los requisitos legales y reglamentarios, quejas de organizaciones externas, etc.

Recientemente, con el fin de agilizar el proceso de Gestión Integral de todos los sistemas se implanta el uso de la herramienta informática Certool 4.0, que permite el registro de los diferentes aspectos e impactos medioambientales identificados y donde se indican:

Caracterización, actividad o foco de origen, requisitos legales, reglamentarios y otros Elementos y actividades para la medición, control y seguimiento, objetivos y metas y Evaluación de aspectos.

El inventario de aspectos ambientales directos identificados se expone en detalle en la siguiente tabla:

IMPACTOS	ASPECTOS AMBIENTALES DIRECTOS	Clase	Situac.	MAGNITUD 2014
Contaminación Atmosférica	Emisión de gases de combustión procedentes de autobuses y vehículos auxiliares	Ct	N	6,46 t/veh. (1)
	Emisión de gases de combustión procedentes de las instalaciones	Ct	N	(2)
	Emisión de COV'S	Ct	N	(2)
	Emisión de partículas	Ct	N	(2)
	Ruido en vehículos	Ct	N	78,12 dBA
	Ruido en las instalaciones	Ct	N	(2)
Contaminación del agua	Vertido de aguas residuales	Ct	N	(2)
Contaminación del suelo y aguas, residuos	Aceite mineral no halogenado generado en mantenimiento de maquinaria y vehículos	Ge	N	17,550 t
	Acumuladores, baterías de vehículos que contienen plomo	Ge	N	8,045 t
	Filtros usados (aceite y combustible)	Ge	N	2,790 t
	Envases y embalajes de plástico impregnados con sustancias peligrosas	Ge	N	0,846 t
	Envases y embalajes de metálicos impregnados con sustancias peligrosas	Ge	N	0,365 t
	Absorbentes impregnados con sustancias peligrosas	Ge	N	7,675 t
	Disolventes no halogenados	Ge	N	0,579 t
	Lodos con hidrocarburos	Ge	N	4,040 t
	Productos biosanitarios	Ge	N	0,006 t
	Líquido de revelado	Ge	N	0,125 L
	Absorbentes impregnados con pintura	Ge	N	0,504 t
	Polvo de lijado	Ge	N	0,165 t
	Aerosoles	Ge	N	0,086 t
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos(RAEE)	Ge	N	1,561 t
	Tubos fluorescentes	Ge	N	0,122 t
	Papel y cartón	Ge	N	10,840 t
	Chatarra y metales	Ge	N	20,116 t
	Neumáticos	Ge	N	34,077 t
	Pilas alcalinas	Ge	N	0,52 t
	Plásticos y polímeros	Ge	N	2,663t
	Maderas	Ge	N	8,780 t
	Vidrio	Ge	N	4,117 t
	Vehículos al Final de su Vida Útil (VFU)	Ge	N	105,014 t
	TOTAL DE RESIDUOS GENERADOS			147,79 t
Contaminación del suelo y aguas	Fugas y pérdidas en autobuses y depósitos	Ct	A	s/c
Agotamiento de recursos	Papel	Co	N	3,22 t
	Disolventes y pinturas	Co	N	0,99 t
	Aceite Motor	Co	N	27,198 t
	CONSUMO MÁXICO MATERIALES (Papel, disolvente, pintura, y aceite motor)			31,41 t
				0,039 t/emp
	Agua*	Co	N	7.414 m ³
	Energía eléctrica*	Co	N	999 MWh
	Combustibles fósiles	Gasóleo (litros)	Co	N
GNC (kWh)		Co	N	838.275
GLP (m3) (Auxiliares)		Co	N	2.359

*Estos datos de consumos de agua y electricidad son exclusivamente del centro ubicado en Camino de San Rafael 97, pues los datos del centro CAC son despreciables en cuanto a cantidad y además no es posible su cuantificación al disponer de un contador de comunidad en el bloque donde se aloja.

N : situación normal

A : situación accidental

Ge: Gestión

Ct: Contaminante Co: Consumo

s/c Sin cuantificar

(1) Datos obtenidos utilizando los límites de emisiones para vehículos medios y pesados según Reglamento Europeo nº595/2009 para motores diesel, gas natural, GLP y Vehículo Ecológicamente Mejorado (VEM) en gr/KWh, así como las emisiones referidas por los fabricantes de los diferentes tipos de motores.

(2) Datos expuestos en el apartado 6 (Resumen de datos de Gestión Medioambiental)

Aspectos Ambientales Indirectos

Los aspectos indirectos considerados, son aquellos derivados de los servicios auxiliares y de apoyo utilizados por la Empresa y que están indirectamente asociados a la actividad, a continuación se muestran los que la EMT ha considerado más importantes:

- Emisiones de gases de combustión procedentes del transporte de suministros, y repuestos y materiales.
- Desplazamiento del trabajador al puesto de trabajo.

En función de los propios criterios definidos por la organización se consideran que no son significativos.

Aspectos Ambientales Potenciales en Situación de Emergencias

Son aquellos aspectos que pueden ocurrir de forma accidental y que se relacionan en el procedimiento de Emergencias:

- Incendio
- Derrames masivos de depósitos de fluidos contaminantes
- Roturas de conducciones

Evaluación de Aspectos Directos e Indirectos

La evaluación de estos aspectos medioambientales se ha llevado a cabo mediante la herramienta informática CERTOOL, a fin de determinar aquellos que tienen o pueden tener un impacto significativo, siguiendo los siguientes criterios:

MAGNITUD: Evaluamos en este apartado el comportamiento medioambiental de la **EMT** en el presente año respecto al año anterior. Se analizan las cantidades estimadas de emisiones a la atmósfera, de gestión de residuos, de consumos... derivados de las actividades, en función del número de autobuses.

FRECUENCIA: Con este criterio valoramos el número de veces que se producen o pueden producirse los impactos identificados y la duración de estos.

PELIGROSIDAD: Este criterio es referente a la relativa toxicidad/incidencia del aspecto que puede tener para el medio ambiente, en función de sus características o componentes. En el caso de la gestión de residuos consideramos los diferentes tipos de tratamiento (reutilización, reciclaje, valorización o eliminación en vertedero). También hacemos diferencias en los consumos de R.R.N.N., en este punto hacemos un especial esfuerzo en la búsqueda de alternativas al gasoil, ya sea con el uso de biodiesel o de gas natural así como en la búsqueda de mejores técnicas disponibles (MTD's).

ENTORNO: Analizamos el impacto para conocer si está asociado o recogido por alguna ley o normativa o bien cuando la **EMT**, por iniciativa propia o a través de las asociaciones a las que pertenece, adopta estándares industriales del sector al que pertenece. Así también tiene presente la futura legislación que le pueda ser de aplicación.

Se asignan valores de 1 a 3 a cada criterio y la suma de todos ellos nos dará la valoración de cada aspecto. Se considerarán significativos aquellos aspectos que su valoración sea superior a 10. Independientemente de lo anterior la **EMT** considerará significativo dos de los aspectos más relevantes relacionados con nuestra actividad como son la emisión de gases contaminantes a la atmósfera y el consumo de gasoil. Aplicando los criterios de evaluación mencionados anteriormente a los aspectos medioambientales directos e indirectos identificados, se ha encontrado que los que producen impactos significativos son:

Aspectos ambientales SIGNIFICATIVOS	Impacto Asociado
Emisión de gases de combustión procedentes de autobuses y vehículos auxiliares	Contaminación atmosférica
Consumo de Gasóil	Agotamiento de recursos naturales
Residuo de aceite mineral no halogenado generado en mantenimiento de maquinaria y vehículos	Contaminación de suelos y aguas

Residuos de filtros usados (aceite y combustible)	Contaminación de suelos y aguas
Residuos de absorbentes impregnados con sustancias peligrosas	Contaminación de suelos y aguas
Residuos de líquido de revelado	Contaminación de suelos y aguas
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes	Contaminación de suelos y aguas
Polvo de lijado	Contaminación de suelos y aguas

Mencionar que la aparición de variedad de residuos como significativos viene dado por el aumento en la prestación de servicio.

Evaluación de Aspectos Potenciales en Situación de Emergencias

La evaluación de estos aspectos medioambientales se realiza también a través del programa informático CERTOOL, siguiendo los siguientes criterios:

FRECUENCIA: En este criterio valoramos la probabilidad de que ocurra el daño.

- Alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre. Valor 3
- Media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones. Valor 2
- Baja: El daño ocurrirá raras veces. Valor 1

Gravedad: En este criterio valoramos las consecuencias del impacto.

- Alta: Extremadamente dañino. Valor 3
- Media: Dañino. Valor 2
- Baja: Ligeramente dañino. Valor 1

Se asignan valores de 1 a 3 a cada criterio y la suma de todos ellos nos dará la valoración de cada aspecto. Se considerarán significativos aquellos aspectos que su valoración sea igual o superior a 5.

No se ha obtenido ningún aspecto potencial significativo, fruto de las medidas de control implantadas.

4. Programas, Objetivos Y Metas

Tras obtener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad UNE-ISO 9001:2008 el Sistema de Gestión Ambiental UNE-ISO 14001:2004 y por último el Sistema de Seguridad y Salud laboral OHSAS 18001:2007, la EMT procede a la integración en un solo Sistema Integrado de Gestión.

Por ello, la EMT actúa siempre en base a los principios fijados en la política ambiental además de considerar los impactos ambientales significativos, los requisitos legales aplicables, las opciones tecnológicas económicamente viables, la opinión de partes interesada. El establecimiento de objetivos y metas proporciona el marco para la evaluación de la mejora continua generalizada del comportamiento ambiental, y focaliza el interés y la motivación del personal de la EMT a todos los niveles.

Se realizan, distintas campañas de sensibilización y de buenas prácticas medioambientales dentro de los cursos de formación del personal. La EMT es consciente de que todo el personal debe verse involucrado en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, y sensibilizado a tal fin. Desde los inicios de la implantación del Sistema, se ha hecho un esfuerzo muy importante a fin de conseguir la motivación y la participación de todos los trabajadores de la empresa.

Cabe destacar las horas de formación realizadas en 2014 en materia medioambiental han sido de 868 horas con una participación de 239 empleados.

Del análisis de las conclusiones de los programas de gestión medioambiental del año 2001 se dedujo la necesidad de abordar la reducción de la contaminación medioambiental, motivo por el cual se incorporó dentro del plan estratégico global de la empresa para el periodo 2.002 – 2.005 como objetivo prioritario, la introducción de mejoras tecnológicas en el ámbito productivo y de gestión de los aspectos ambientales.

Tras los resultados analizados en el programa de gestión ambiental del año 2002 se continúa abordando la reducción de la contaminación ambiental. Es por ello, que prosiguen las gestiones encaminadas a la adquisición de vehículos más ecológicos, de acuerdo con el planteamiento establecido en el plan estratégico de la EMT para el periodo 2012 – 2015, se plantea la adquisición de 15 nuevos vehículos.

A continuación, se detalla las acciones establecidas encaminadas a la consecución de cada uno de los objetivos y los resultados obtenidos.

Objetivo 2014-1: REDUCCIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA		
1.1.- REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES (CO, HC, NOx y Partículas) EN UN 1 %		
ACCIONES	RESULTADO	% CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Utilización de carburantes menos contaminantes (Biocombustibles, GNC) y/o aditivos (AdBlue) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (El 26,55 % de los autobuses de la flota) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 26,55
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realización de cursos "ECODRIVING" 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (142 trabajadores han realizado el curso) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 100
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Instalación de mantas fotovoltaicas en 12 vehículos Según se establece en el Plan Estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Se han instalado 8 vehículos) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 66
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Adquisición de 2 vehículos con motores menos contaminantes. EURO 6 (Según se establece en el Plan Estratégico) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Se han adquirido 6 vehículos EURO 6) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 300 %
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Adquisición de 3 vehículos Híbridos Según se establece en el Plan Estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Además de los 3 híbridos adquiridos tenemos 1 más en prueba) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 133 %
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Baja de 2 vehículos EURO 2 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Se han dado de baja 6 vehículos EURO 2) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 300 %
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Utilización de un aditivo que mejora las características técnicas del gasoil 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 100 %
REDUCCIÓN DE GASES CONTAMINANTES	13,93 t	0,89 %
<p>El objetivo se ha cerrado con un reducción del 0,89 % con respecto al año anterior. El objetivo no se ha conseguido por que la incorporación de los vehículos híbridos y Euro 6 se han realizado a final de año por lo que su participación para la consecución del objetivo ha sido reducida.</p>		

El cálculo de emisiones contaminantes se obtiene partiendo de datos correspondiente a número de horas de funcionamiento de los vehículos, potencia de los vehículos y los datos de emisiones máximas permitidas y homologadas de los fabricantes de los diferentes tipos de motores en uso en la EMT.

La realización de cursos "ECODRIVING"(Conducción Eficiente)según fuentes como la Guía de Conducción Eficiente en Vehículos Industriales del IDAE puede suponer ahorros de carburantes del orden del 10 %, al ser esta una medida que fomenta un nuevo estilo de conducción.

Objetivo 2014-1: REDUCCIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA		
1.2.- REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO, EN UN 1 %		
ACCIONES	RESULTADO	% CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Utilización de carburantes menos contaminantes (Biocombustibles, GNC) y/o aditivos (AdBlue) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (El 26,55 % de los autobuses de la flota) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 26,55
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realización de cursos "ECODRIVING" 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (142 trabajadores han realizado el curso) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 100
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Instalación de mantas fotovoltaicas en 12 vehículos Según se establece en el Plan Estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Se han instalado 8 vehículos) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 66

<ul style="list-style-type: none"> ▸ Adquisición de 2 vehículos con motores menos contaminantes. EURO 6 Según se establece en el Plan Estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Se han adquirido 6 vehículos EURO 6) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 300
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Adquisición de 3 vehículos Híbridos Según se establece en el Plan Estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Además de los 3 híbridos adquiridos tenemos 1 más en prueba) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 133
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Baja de 2 vehículos EURO 2 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Se han dado de baja 6 vehículos EURO 2) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 300
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Utilización de un aditivo que mejora las características técnicas del gasoil 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 100
REDUCCIÓN DE CO₂	- 652 t	- 3,76 %
<p>El objetivo se ha cerrado con un aumento del 3,76 % con respecto al año anterior. Este aumento se debe a varios motivos: 1º La adquisición a final de año de los vehículos híbridos y los Euro 6 ha tenido una aportación mínima al objetivo. 2º La realización de cursos ecodriving puede suponer un ahorro de combustible pero con los medios de que disponemos en estos momentos no podemos cuantificarlo por tanto su aportación es hipotética. 3º La utilización de aditivo en el carburante se ha realizado en fase de pruebas, utilizándolo solamente en 25 vehículos de la flota por lo que su aportación es muy baja. Y todo esto sumado al aumento de kilómetros originado por el mayor número de servicios realizados por creación de líneas nuevas.</p>		
Objetivo 2014-2: REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES -		
2.1.-REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA EN UN 5 %		
ACCIONES	RESULTADO	% CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Modificación del sistema de reutilización de agua del proceso de lavado de vehículos 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 100
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Seguimiento y control del consumo de agua 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 100
REDUCCIÓN DE AGUA	2.227 m³	23,10 %
<p>El objetivo se ha cerrado con una reducción del 23 % con respecto al año anterior. Esta disminución se debe a la utilización de agua reciclada en todas y cada una de las fases en el lavado de vehículos.</p>		
Objetivo 2014-2: REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES		
2.2.-REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN UN 1 %		
ACCIONES	RESULTADO	% CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Instalación de temporizadores de parada en los equipos de Aire Acondicionado de las Oficinas de Administración 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 100
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Seguimiento y control de Buenas Prácticas 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 100
REDUCCIÓN DE ELECTRICIDAD	3.314 kWh.	0,33 %
<p>El objetivo se ha cerrado con una reducción del 0,33 % con respecto al año anterior.</p>		

Objetivo 2013-2: REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES		
2.3.-REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE GASOIL CADA 100 KILÓMETROS EN UN 1 %		
ACCIONES	RESULTADO	% CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Utilización de carburantes menos contaminantes (Biocombustibles, GNC) y/o aditivos (AdBlue) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (El 26,55 % de los autobuses de la flota) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 26,55
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realización de cursos "ECODRIVING" 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (142 trabajadores han realizado el curso) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 100
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Instalación de mantas fotovoltaicas en 12 vehículos Según se establece en el Plan Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Se han instalado 8 vehículos) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 66
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Adquisición de 2 vehículos con motores menos contaminantes. EURO 6 Según se establece en el Plan Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Se han adquirido 6 vehículos EURO 6) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 300 %
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Adquisición de 3 vehículos Híbridos Según se establece en el Plan Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Además de los 3 híbridos adquiridos tenemos 1 más en prueba) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 133 %
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Baja de 2 vehículos EURO 2 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado (Se han dado de baja 6 vehículos EURO 2) 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 300 %
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Utilización de un aditivo que mejora las características técnicas del gasoil 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Realizado 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 100 %
REDUCCIÓN DE COMBUSTIBLES	-0,25 Litros / 100 Km.	-0,41 %
<p>El objetivo se ha cerrado con un aumento del 0,41 % con respecto al año anterior.</p> <p>Este aumento se debe a varios motivos:</p> <p>1º La adquisición a final de año de los vehículos híbridos y los Euro 6 ha tenido una aportación mínima al objetivo.</p> <p>2º La realización de cursos ecodriving puede suponer un ahorro de combustible pero con los medios de que disponemos en estos momentos no podemos cuantificarlo por tanto su aportación es hipotética.</p> <p>3º La utilización de aditivo en el carburante se ha realizado en fase de pruebas, utilizándolo solamente en 25 vehículos de la flota por lo que su aportación es muy baja.</p>		

De igual forma, también se planifican los objetivos y metas para el año 2015. Los objetivos planteados por la EMT para ese año son muy optimistas, tanto es así, que se pretende mejorar las emisiones atmosféricas de gases contaminantes con respecto al año anterior en un 10 %, en un 2 % las emisiones de CO₂ y reducir el eléctrico en un 10 %, mediante la aplicación de medidas que contribuyan al ahorro energético y a la mejora del comportamiento medioambiental, siempre encaminadas hacia el desarrollo sostenible, entre las que cabe destacar principalmente, la renovación de la flota de vehículos en un 6 % y el despliegue de los nuevos sistemas solar fotovoltaico de ayuda a la alimentación eléctrica de los vehículos en 12 unidades, según se establece en el Plan Estratégico 2012-2015.

A continuación se relacionan las acciones propuestas para la consecución de los objetivos planteados para el 2015:

Objetivo 2015-1: REDUCCIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA			
1.1.- REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES (CO, HC, NOx y Partículas) EN UN 10 %			
METAS	RESPONSABLE/ÁREA	PLAZO DE EJECUCIÓN	RECURSOS
▸ Utilización de carburantes menos contaminantes (Biocombustibles, GNC) y/o aditivos (AdBlue)	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Realización de cursos "ECODRIVING"	RR.HH	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Instalación de mantas fotovoltaicas en 12 vehículos Según se establece en el Plan Estratégico	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Adquisición de 29 vehículos con motores menos contaminantes. EURO 6 Según se establece en el Plan Estratégico	Consejo de Administración	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Baja de 15 vehículos EURO 2	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Prestación Servicio
▸ Utilización de un aditivo que mejora las características técnicas del gasoil	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
1.2.- REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO₂ EN UN 2 %			
METAS	RESPONSABLE/ÁREA	PLAZO DE EJECUCIÓN	RECURSOS
▸ Utilización de carburantes menos contaminantes (Biocombustibles, GNC) y/o aditivos (AdBlue)	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Realización de cursos "ECODRIVING"	RR.HH	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Instalación de mantas fotovoltaicas en 12 vehículos Según se establece en el Plan Estratégico	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Adquisición de 29 vehículos con motores menos contaminantes. EURO 6 Según se establece en el Plan Estratégico	Consejo de Administración	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Baja de 15 vehículos EURO 2	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Prestación Servicio
▸ Utilización de un aditivo que mejora las características técnicas del gasoil	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos

Objetivo 2015-2: REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES -			
2.1.-REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN UN 10 %			
▸ Sustitución de luminarias de halogenuro metálico de 300 W. del taller de fosas por luminarias de led de 120 W.	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Sustitución de luminarias halógena de 70 W. de interior de fosas por luminarias de led de 18 W.	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Sustitución de luminarias de vapor de mercurio de 300 W. de almacén por luminarias de led de 100 W.	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▸ Sustitución de luminarias de vapor de mercurio de 475 W. de chapa y pintura por halogenuro	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos

metálico de 300 W.			
▷ Sustitución de luminarias de vapor de mercurio de 475 W. de recuperación de grupos por halogenuro metálico de 300 W.	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▷ Sustitución de luminarias de alumbrado exterior de vapor de sodio de 500 W. por luminarias de led de 200 W.	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▷ Instalación de un temporizador a los compresores de fosas	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▷ Seguimiento y control de Buenas Prácticas	Dirección de Calidad y Medio Ambiente	Enero-Diciembre 2015	Humanos
2.3.-REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE GASOIL CADA 100 KILÓMETROS EN UN 2 %			
▷ Utilización de carburantes menos contaminantes (Biocombustibles, GNC) y/o aditivos (AdBlue)	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▷ Realización de cursos "ECODRIVING"	RR.HH	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▷ Instalación de mantas fotovoltaicas en 12 vehículos Según se establece en el Plan Estratégico	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▷ Adquisición de 29 vehículos con motores menos contaminantes. EURO 6 Según se establece en el Plan Estratégico	Consejo de Administración	Enero-Diciembre 2015	Económicos
▷ Baja de 15 vehículos EURO 2	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Prestación Servicio
▷ Utilización de un aditivo que mejora las características técnicas del gasoil	Dirección Talleres	Enero-Diciembre 2015	Económicos

5. Comportamiento Ambiental

Para la evaluación del comportamiento medioambiental se emplean indicadores de las actuaciones.

5.1 Inversiones y gastos Ambientales

Durante el año 2014 las inversiones realizadas en materia ambiental han sido bastante significativas, podemos decir que la cuantía asciende a 1.311.353 Euros y la de gastos a 1.080 Euros.

A continuación se relacionan cuales han sido los desgloses obtenidos en cada apartado:

INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES 2014		
Adquisición de autobuses menos contaminantes	3 Híbridos y 4 Diesel Euro VI	1.255.750 €
Adquisición de maquinaria y equipos	Sondas de nivel, detección de fugas en tanques de combustible y mantas fotovoltaicas en vehículos	21.059 €
Formación y sensibilización	Medio Ambiente	8.562 €
Mantenimiento de Software de Sistema de Gestión	CERTOOL	902 €
Mantenimiento de Software de Legislación	SALEM	792 €
Auditorías	Externa	8.321€
Mantenimiento de Equipos de Depuración y Reciclaje de aguas	ISTOBAL, DPC Selvaggia, Pepe Núñez, Inquisa, Continental y A .Gómez Bonet	8.851 €
Mantenimiento de Instalación de GNC	EPM	7.116 €
	TOTAL	1.311.353 €

GASTOS MEDIOAMBIENTALES 2014		
Gestión de Residuos*	Peligrosos y No Peligrosos	1.003 €
Inspecciones	EMASA	77 €
	TOTAL	1.080 €

*En este concepto están descontados los abonos por residuos como: chatarras, baterías, aceites y papel y cartón.

5.2 Gestión de Residuos

En la gestión de los residuos prevalece como principio la recuperación y el reciclaje final en la medida en que esto sea posible y de acuerdo con los correspondientes gestores autorizados.

Cabe destacar que la EMT es una empresa de servicios y por tanto los residuos se generarán en función de los servicios prestados a sus clientes.

Existe un procedimiento de Gestión de Residuos donde se establece la sistemática utilizada por la EMT para el control y la gestión de los residuos que genera como consecuencia de su actividad.

En función de los residuos que generamos podemos clasificarlos en:

Residuos urbanos o asimilables urbanos

Son aquellos que no presentan peligrosidad ni toxicidad especial. Son de una tipología similar a los que se generan en el ámbito domiciliario: restos de comidas, envases, material de oficina, etc. De estos, se almacenan para su posterior entrega a gestor autorizado para su reciclaje final: neumáticos, papel y cartón, chatarra, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), plásticos y polímeros, vidrio, pilas alcalinas y maderas.

RESIDUO	GESTOR
Neumáticos	SIGNUS
Papel y Cartón	SAICA/RECISUR
Chatarra, VFU	Hermanos RIOS
RAEE, Plásticos, vidrio y pilas alcalinas	FCC/AUTOGESTIÓN DE AUTORESIDUOS/ENMA
Tubos Fluorescentes	AMBILAM
Maderas	LIMASA

Residuos Inertes.

Son aquellos que no sufren transformaciones físicas o químicas en interacción con el entorno si se abandonan sin cuidado específico, podrían ser escombros, tierras, etc.

En este caso son gestionados por los Servicios Municipales, para ello se emplean los contenedores suministrados a tal efecto por las empresas subcontratadas.

Residuos Peligrosos.

Son aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, y modificado por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

La EMT realiza las siguientes operaciones amparadas por las correspondientes autorizaciones pertinentes del Organismo Competente.

- Almacenamiento transitorio, previa identificación y de acuerdo con las medidas apropiadas establecidas legalmente.
- Identificación, elaboración de fichas pertenecientes a dichos residuos, registrado en CERTOOL, donde conste fecha de envasado, títulos, dirección, propiedades, etc. de forma clara y legible.
- Entrega de los distintos residuos a los correspondientes gestores autorizados.
- Elaboración y archivo del documento de seguimiento y control de los residuos retirados, así como archivo y registro de los datos en el libro correspondiente.

Entre los residuos peligrosos más representativos, podemos incluir:

TIPO	GESTOR
Lodos con Hidrocarburos	FCC
Baterías Usadas de Plomo	AUTOGESTIÓN DE AUTORESIDUOS (A.A)
Aceites Usados, Filtros de Aceite	A.A
Líquidos de Revelado, Biosanitarios	BIOCLEAN
Absorbentes Contaminados	FCC/A.A
Envases de Plástico y Metálicos Contaminados	FCC/A.A
Disolvente Orgánico no Halogenado	FCC/SAFETYKLEEN/A.A
Residuos de Pintura	FCC/A.A

Cabe destacar sobre la gestión de estos residuos el esfuerzo que la **EMT** mantiene en cuanto al reciclaje de estos. Como prueba de ello hacer mención de algunas actividades que se desarrollan en las instalaciones a este respecto:

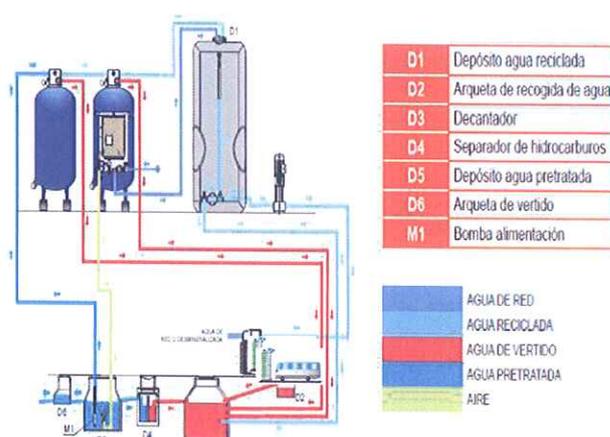
- Reutilización sistemática de los cartuchos de impresión de las impresoras, fotocopiadoras y faxes mediante la contratación de proveedores que formen parte del sector del reciclaje.
- Existencia de un procedimiento de buenas prácticas medioambientales, donde se pone de manifiesto la responsabilidad del personal de la empresa.

Para el traslado, gestión y tratamiento de los residuos peligrosos se contrata una entidad autorizada.

5.3 Tratamiento de Efluentes Líquidos

En este sentido, la **EMT** cuenta con una planta depuradora propia a la cual se destinan los vertidos procedentes de lavado de vehículos, lavado de patio exterior, etc. Esta agua es tratada en la planta depuradora la cual consta de cuatro fases:

- Recogida de lodos de los fosos areneros y depósitos y son entregados a gestores autorizados para su tratamiento.
- La grasa es recogida por medio de filtros de flotación y depositada en los tanques de aceite usado que son entregados a los gestores para su eliminación.
- Detergentes, ceras, suciedad procedente de limpieza de carrocería, etc, que se recogen a través de filtros por sistema de floculación que hace que el agua tratada pueda ser utilizada en nuevos lavados, por lo que disminuye el consumo de agua potable procedente de la red general.



Como resultado de ello el agua resultante es reutilizada en el lavado de vehículos y los lodos de esta depuración son retirados por el correspondiente gestor autorizado como residuos peligrosos.

En base a lo anterior la emisión de vertidos residuales se reduce a situaciones de mantenimiento o bien situaciones excepcionales de la incapacidad operativa de ésta, como consecuencia de un exceso de lluvias, etc. (Datos del análisis de estos vertidos residuales se encuentran recogidos en el apartado 6.3)

5.4 Emisiones Atmosféricas

Debido a la propia actividad llevada a cabo por la **EMT**, las emisiones atmosféricas son provocadas por contaminantes químicos o bien por ruidos:

- Contaminantes químicos. Gases procedentes de los vehículos, partículas en suspensión procedentes de estos, gases procedentes de caldera, compuestos orgánicos volátiles (COVs), etc.
- Ruidos. Procedente de la actividad que se realiza en los talleres y de los propios vehículos.

En este sentido, tanto en lo que a emisiones de contaminantes químicos se refiere como a ruidos, la **EMT** respeta los valores límites de emisión aplicables al sector, realizándose todas las inspecciones reglamentarias así como actuaciones de mantenimiento preventivo.

Con respecto a las emisiones atmosféricas procedentes de la combustión de los motores de los vehículos, cabe destacar las directrices generales que la **EMT** viene teniendo en cuenta para la reducción de estas emisiones destacando:

- La compra de los vehículos de última generación tecnológica con motores menos contaminantes destacando la compra para el próximo año de vehículos con motores EURO VI e Híbridos.
- Por otro lado se han emprendido las gestiones para la introducción de otro tipo de vehículos equipados con motores de pila de combustible o de hidrógeno.
- La formación del personal en materia de conducción segura y eficiente para obtener una conducción suave, evitando aceleraciones y frenadas bruscas y respetando los límites de velocidad contribuyendo así en la reducción de combustible y elementos contaminantes a la atmósfera.
- El mantenimiento de los vehículos en perfectas condiciones que permite una combustión correcta y así se consigue reducir el consumo de combustible y las emisiones de contaminantes. Por ejemplo, en la EMT se realizan periódicamente revisiones pre ITV donde, entre otras cosas, se comprueba el correcto funcionamiento del encendido o de la inyección, los filtros de aire, la presión de los neumáticos, etc.

6. Resumen de Datos de Gestión Ambiental

6.1 Emisiones Atmosféricas en las Instalaciones

Del análisis y evaluación del cumplimiento legislativo, nos vimos en la necesidad de realizar una inspección reglamentaria de forma voluntaria en febrero de 2012 a la caldera, por medio de un Organismo de Control Autorizado por la Administración, sobre los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera. Para la verificación del cumplimiento se han utilizado los niveles de emisión máximos del anexo IV punto 2.2 perteneciente al decreto 833/75, de la ley de protección del ambiente atmosférico.

Parámetro Unidad	Máximo Legal	Caldera (fuel-oil)
Temperatura Chimenea (°C)	-	206,53
C O (ppm)	1445	< 9
S O ₂ (mg/ m ³ N)	850	< 25,74
Opacidad (Escala Bacharach)	2	< 1

De la misma forma, también se realizó, en el mismo mes de febrero de 2012, mediante OCA la evaluación del ruido ambiental generado por nuestra actividad en las instalaciones sitas en Camino de San Rafael 97. Con esta evaluación se pretende verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

El horario de funcionamiento de las actividades es continuo durante las 24 horas del día, por lo que para la evaluación se consideraron los tres periodos horarios.

En la siguiente tabla se han detallado los valores máximos medidos en cada periodo y ninguno de ellos supera los valores máximos permitidos en las condiciones más desfavorables del cálculo.

Periodo Horario	Valor Máximo Obtenido (dBA)	Valor Máximo Permitido (dBA)
Día	65	68
Tarde	65	68
Noche	56	58

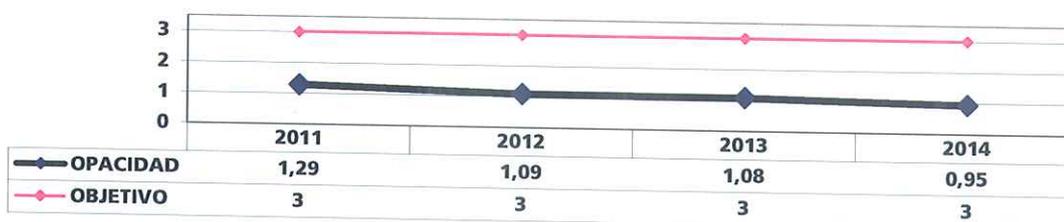
Igualmente, mencionar que en lo que respecta al REAL DECRETO 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COVs) debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, estamos exentos de su cumplimiento al disponer de un consumo de disolvente por debajo del umbral establecido.

6.2 Emisiones Atmosféricas procedentes de los Vehículos

Los datos de las emisiones contaminantes procedentes de los vehículos que disponen de legislación que regulan su emisión son, el grado de opacidad, es decir, el grado de densidad de partículas en suspensión y la contaminación acústica. En los siguientes gráficos representamos la evolución comparativa de las mediciones efectuadas en el periodo de 2011 a 2014.

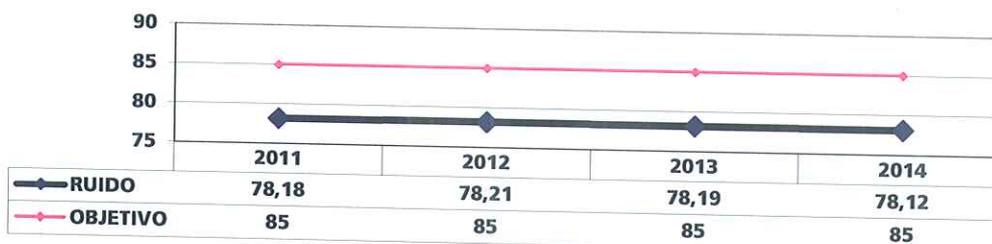
- **La emisión de partículas** emitidas por nuestros vehículos, vienen expresados a través de la medición de la opacidad, anteriormente descrita. El siguiente gráfico representa las medias de las mediciones realizadas en todos los vehículos y que en ningún caso superan los valores establecidos en la reglamentación aplicable, donde el objetivo establecido tiene un valor máximo de opacidad 3 (Escala Bacharach), en el se detecta que la tendencia de estas emisiones va descendiendo paulatinamente debido principalmente a la incorporación de vehículos con motores menos contaminantes. El objetivo que aparece en esta grafica se refiere al límite legal establecido:

EMISIÓN DE PARTÍCULAS



- **Las mediciones del ruido** emitido por nuestra flota de vehículos se realiza según la Instrucción de Trabajo establecida en la Empresa "Método de medición del ruido en los vehículos" basada en la normativa vigente. En la gráfica representamos la media más desfavorable obtenida en la medición de todos los vehículos de la flota y que en ningún caso supera los valores límites establecidos en la legislación vigente, en ella no se aprecia ninguna desviación significativa digna de mención.

EMISIÓN DE RUIDO



6.3 Emisiones de Gases Contaminantes (CO, HC, NOx y Partículas)

A continuación se representa la evolución de las emisiones de gases contaminantes, originadas por la combustión de la flota de vehículos, en Toneladas, durante el periodo 2010-2014.

EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES (Tm)					
	2010	2011	2012	2013	2014
CO	420	474	435	469	465
HC	106	132	113	130	129
NOx	978	959	967	953	945
Partículas	17	19	17	19	18
TOTAL	1.520	1.583	1.533	1.572	1.558

En este año se ha producido una reducción del 0,89 % con respecto al año anterior en las emisiones de gases contaminantes a consecuencia de la adquisición de vehículos menos contaminantes.

EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES (Tm. /empleado)					
	2010	2011	2012	2013	2014
CO	0,52	0,59	0,55	0,59	0,58
HC	0,13	0,16	0,14	0,16	0,16
NOx	1,21	1,19	1,22	1,21	1,18
Partículas	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
TOTAL	1,88	1,96	1,93	1,99	1,94

6.4 Emisiones de CO₂

La evolución de las emisiones en Toneladas equivalentes de CO₂ en el periodo del 2010 a 2014 derivadas del consumo eléctrico, de las fugas de gas refrigerante R134A de los equipos de aire acondicionado de los vehículos y de la prestación del servicio por el uso de los diferentes combustibles han sido:

EMISIONES TOTALES DE CO ₂ (Tm.)					
	2010	2011	2012	2013	2014
Consumo Combustibles*	16.659	17.586	16.740	17.328	17.981
Consumo Eléctrico**	189	250	263	178	187
Consumo R134A***	2.340	2.652	2.574	2.496	3.276
TOTAL	19.188	20.488	19.577	20.003	21.444

*Fuentes: ANEXO 8. Inventario Nacional.- Factores de Emisión de CO₂ y PCI de los combustibles

**Fuente: Observatorio de la electricidad

*** 1t R134a equivale a 1300 tCO₂

Este año se ha producido un aumento de las emisiones de CO₂ en un 7,21% con respecto al año anterior a consecuencia de un mayor consumo de combustible por el mayor número de kilómetros recorridos por los vehículos y a las fugas de gas refrigerante originadas por la rotura de las tuberías en la mayoría de los vehículos mercedes articulados, causadas por la antigüedad de las mismas y por su situación en la articulación del vehículo donde se encuentran sometidas a mucho sobreesfuerzos de forma continuada.

EMISIONES TOTALES DE CO ₂ (Tm./empleado)					
	2010	2011	2012	2013	2014
Consumo Combustibles	20,59	21,74	21,08	21,91	22,45
Consumo Eléctrico	0,23	0,31	0,33	0,23	0,23
Consumo R134A	2,89	3,28	3,24	3,16	4,09
TOTAL	23,72	25,33	24,66	25,29	26,77

6.5 Emisiones de SO₂

Los combustibles por legislación disponen de niveles bajos de azufre con un nivel máximo legal de 10 ppm y son denominados usualmente como "combustibles sin azufre", por tanto las emisiones de SO₂ emitidas en proporción con otras emisiones mencionadas en apartados anteriores se consideran despreciables.

6.6 Vertido de aguas residuales

Este año, los servicios técnicos de EMASA han realizado un control de vertidos para comprobar la adecuación de los vertidos residuales de la Empresa, durante la inspección no se ha encontrado vertido alguno. La inspección tuvo lugar el 19/11/2014.

6.7 Uso / Consumo de Recursos

A continuación se recogen los datos de consumos de los elementos más representativos de la EMT:

Año	Papel		Disolventes		Pintura		Aceite motor		Consumo Másico Materiales
	(t)	(t/empleado)	(l)	(l/100km)	(l)	(l/100km)	(l)	(l/100km)	(t/empleado)
2011	2.753	3,40	1.321	0,012	194	0,002	21.132	0,20	31,40
2012	2.445	3,08	1.765	0,017	149	0,001	21.935	0,21	33,12
2013	2.463	3,11	1.738	0,016	144	0,001	23.288	0,21	34,93
2014	3.218	4,02	759	0,007	234	0,002	27.198	0,24	39,21

Como se observa año atrás año el consumo másico ha ido aumentando por el mayor número de intervenciones de mantenimiento realizado a los vehículos a consecuencia de la mayor edad de los mismos.

Año	Aceite	Carburantes			Agua		Electricidad	
	(l/100km)	Gasoil (l/100km)	GNC (m3/100km)	Biodiesel (l/100km)	(m3)	(m3/empleado)	(MWh)	(MWh/empleado)
2011	0,20	62,16	0,59	sin consumo	6.407	7,92	1.125	1,39
2012	0,21	sin consumo	0,53	62,85	8.635	10,88	1.092	1,37
2013	0,21	59,71	0,55	s/c	9.641	12,19	1.002	1,27
2014	0,24	59,96	0,61	sin consumo	7.414	9,26	999	1,25

s/c= sin cuantificar debido a que el biodiesel utilizado se ha mezclado con el gasoil.

6.8 Eficiencia Energética Total

La evolución de la Eficiencia Energética en el periodo 2011-2014, ha sido:

Año	Electricidad	Carburante Gasoil*	Carburante GNC	Carburante Biodiesel*	EFICIENCIA ENERGÉTICA TOTAL
	(MWh)	(MWh)	(MWh)	(MWh)	(MWh)
2011	1.125	66.535	818	0	68.478
2012	1.092	0	691	64.882	66.664
2013	1.002	65.697	706	0	67.405
2014	999	68.056	838	0	69.893

*Fuentes: ANEXO 8 Inventario Nacional.- Factores de Emisión de CO₂ y PCI de los combustibles. Poder calorífico inferior (PCI) del Gasoil 42,4 GJ/T
REPSOL: 37,30 MJ/kg (Biodiesel)

Como se puede observar este año se ha producido un aumento del 3,69 % con respecto al año anterior causado por el mayor consumo de combustibles al recorrer un mayor número de kilómetros los vehículos al aumentar la prestación de los servicios.

Destacar la **instalación de placas solares** para el calentamiento del agua de los vestuarios de talleres cuya puesta en marcha tuvo lugar el 1 de octubre de 2009, supone un ahorro energético de 19 MWh (0,02 MWh/empleado), lo que equivale al 1,90 % de la energía procedente de fuentes



renovables con respecto al consumo anual total de energía eléctrica producida por la organización en este año.

Año	Electricidad	Carburante Gasoil	Carburante GNC	Carburante Biodiesel	EFICIENCIA ENERGÉTICA TOTAL
	(MWh/ empleado)	(MWh/ empleado)	(MWh/ empleado)	(MWh/ empleado)	(MWh/ empleado)
2011	1,39	82,24	1,01	0,00	84,64
2012	1,37	0,00	0,87	81,72	83,96
2013	1,27	83,06	0,89	0,00	85,21
2014	1,25	84,96	1,05	0,00	87,26

Este año ha aumentado la eficiencia energética total en un 2,4 %.

6.9 Generación de Residuos

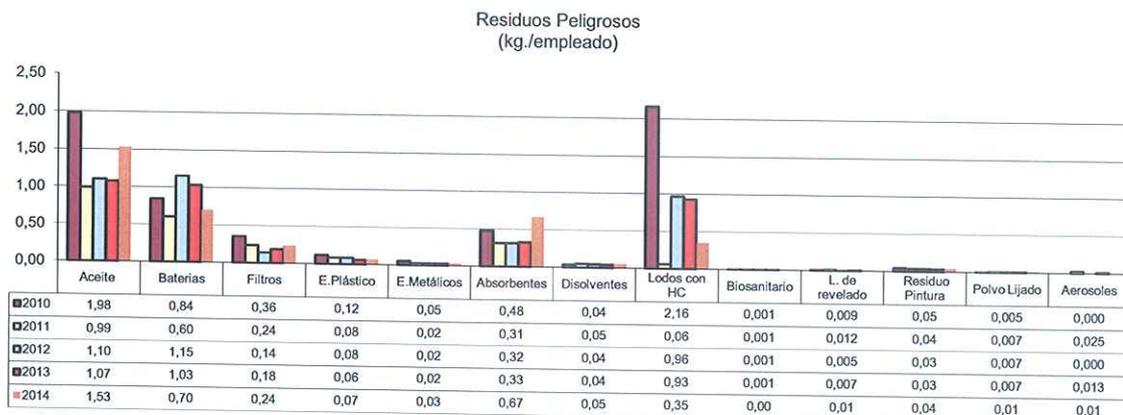
El total de residuos generados ha sido de 147.79 toneladas, lo que equivale a 180 kg. por empleado. En la siguiente tabla, se observa la evolución total de residuos tanto peligrosos como no peligrosos, por empleado, en toneladas:

	RESIDUOS TOTALES	RESIDUOS / EMPLEADO
2010	174,20	0,22
2011	129,31	0,16
2012	121,95	0,15
2013	114,78	0,15
2014	147,79	0,18

Este año hemos generado un 27 % más de residuos por empleado que el año anterior. Este aumento es causa de la retirada para su destrucción de 4 vehículos al haber llegado al final de su vida útil (VFU).

Residuos Peligrosos

El siguiente gráfico, representa la evolución de los residuos peligrosos generados en el periodo 2010 - 2014.

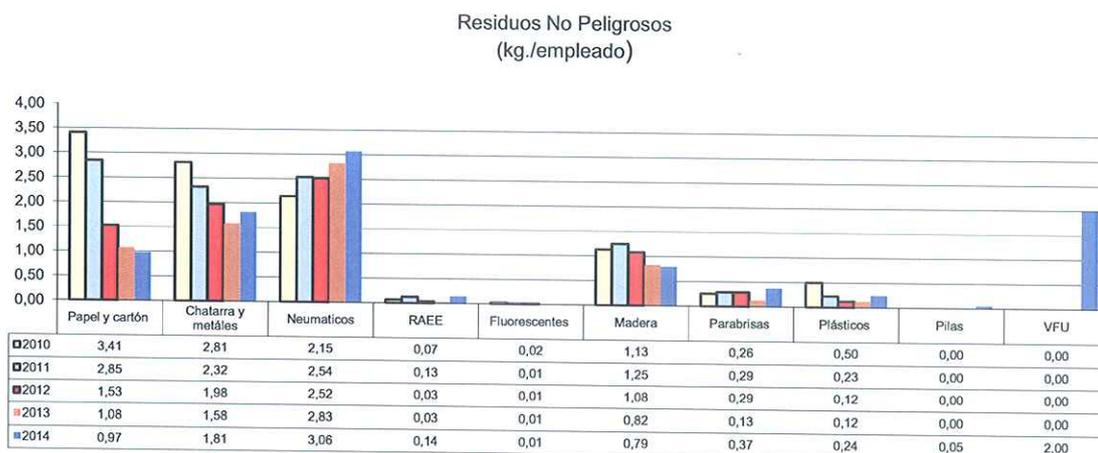


El total de residuos peligrosos generados ha sido de 42,78 toneladas, lo que equivale a 53,40 kg por empleado. Este año hemos generado un 2,1% más el año anterior. El aumento se debe a 2 cosas fundamentales, en primer lugar a la elevada edad media de los vehículos que originado

más intervenciones de mantenimiento correctivo-preventivo y en segundo lugar al mayor número de kilómetros recorridos por los vehículos.

Residuos No Peligrosos

De igual forma se muestran a continuación los datos referentes a los residuos considerados no peligrosos.



El total de residuos no peligrosos generados ha sido de 105,14 toneladas, lo que equivale a 131,10 kg por empleado. Este año hemos generado un 43% más que el año anterior, este aumento es causa de la retirada para su destrucción de 4 vehículos al haber llegado al final de su vida útil (VFU).

7. Comportamiento respecto a las disposiciones legales en relación a los Impactos Ambientales Significativos.

Los aspectos ambientales que han resultado significativos son:

1.- Las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera cuyo impacto asociado es la contaminación atmosférica. A continuación se relaciona las acciones llevadas a cabo para el seguimiento y control de este aspecto ambiental.

NORMATIVA	REAL DECRETO 711/2006, de 9 de junio, por el que se modifican determinados reales decretos relativos a la inspección técnica de vehículos (ITV) y a la homologación de vehículos, sus partes y piezas.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Realizar la inspección técnica periódica de los vehículos con la siguiente frecuencia a los vehículos dedicados al transporte de personas, con capacidad para diez o más plazas, incluido el conductor. <ul style="list-style-type: none"> • Hasta cinco años: anual. • De más de cinco años: semestral. ☐ Todos los vehículos deberán mantener la vigencia de la tarjeta ITV o certificado de características mediante la presentación de aquéllos a inspección, dentro de los plazos establecidos. (Art.1.3) ☐ Todos los vehículos que hayan superado favorablemente la inspección técnica deberán llevar el distintivo indicado en el Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre. Además deberán llevar el último informe de inspección, al que se refiere el artículo 13, que el conductor deberá exhibir ante los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico que se lo soliciten. (Art.1.14)
NORMATIVA	Real Decreto 122/2004, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 957/2002, de 13 de septiembre, por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos industriales que circulan en territorio español.
REQUISITOS	<p><u>Vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina):</u> Se medirá el contenido de monóxido de carbono (CO) de los gases de escape con el motor al ralentí (en vacío). El contenido máximo autorizado de CO en los gases de escape es el fijado por el fabricante del</p>

	<p>vehículo.</p> <p><u>Vehículos de motor equipados con motores de encendido por compresión (diésel):</u> Se medirá la opacidad de los gases de escape acelerando el motor en vacío (motor desembragado y pasando de la velocidad de ralentí a la velocidad de desconexión). Los valores límite son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vehículos con motor diésel sobrealimentados matriculados por primera vez antes del 1 de julio de 2008: 3,0 m-1. ▪ Vehículos matriculados después del 1 de julio de 2008: 1,5 m-1.
--	---

2.- El consumo de gasoil cuyo impacto asociado es el agotamiento de los recursos naturales. A continuación se relaciona las acciones llevadas a cabo para el seguimiento y control de este aspecto ambiental.

NORMATIVA	Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los autobuses de transporte público regular de viajeros de Andalucía están obligados al uso de biocarburantes. <input type="checkbox"/> Las flotas de autobuses deberán utilizar biocarburantes, según el calendario que se establece a continuación, en las proporciones mínimas siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Para el 31 de diciembre del año natural siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento, el uso de biocarburantes deberá alcanzar, al menos, el quince por ciento del combustible total utilizado por la flota. b. Para el 31 de diciembre de 2020, el uso de biocarburantes deberá alcanzar, al menos, el veinte por ciento del combustible total utilizado por la flota. En este supuesto, el consumo de biocarburantes podrá ser sustituido por el de otros combustibles alternativos, por la utilización de tecnologías alternativas o por ambas alternativas, siempre que el consumo de biocarburantes sea, al menos, del quince por ciento del combustible total utilizado.

3.- La generación de residuos peligrosos (Residuos de Aceite, filtros, absorbentes impregnados de sustancias peligrosas, líquido de revelado, residuos de pintura y polvo de lijado) cuyo impacto asociado es la contaminación de suelos y aguas.

La EMT es una empresa cuya generación de residuos está directamente relacionada con la prestación del servicio, por ello, se reduce considerablemente las medidas de actuación para la reducción de los mismos aún cumpliendo las disposiciones legales.

A continuación se relaciona las acciones llevadas a cabo para el seguimiento y control de este aspecto ambiental.

ASPECTO SIGNIFICATIVO	RESIDUOS
NORMATIVA	DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
ACCIONES REALIZADAS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Entregar los residuos a una empresa autorizada. <input type="checkbox"/> Llevar un registro de los residuos producidos y del destino de los mismos. <input type="checkbox"/> Presentar a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, antes del 1 de marzo de cada año, la declaración anual de la producción de residuos del año inmediatamente anterior. <input type="checkbox"/> En relación con el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, se deberán: <ol style="list-style-type: none"> a) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos con otras sustancias, materiales o residuos, sobre todo con los no peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que impliquen peligrosidad o dificulten la gestión. b) Mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, envasados y etiquetados en la forma que se especifique en las normas internacionales y en la legislación vigente. c) Diferenciar la zona de almacenamiento temporal del resto de la instalación y, en particular, de otras zonas dedicadas al almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, de materias primas, de productos o subproductos, así como del material destinado al mantenimiento y limpieza de las instalaciones. d) Garantizar que la zona de almacenamiento temporal es accesible, en especial para los vehículos que tienen que retirar los residuos, está claramente identificada e identificable por las personas usuarias, está dotada de pavimento impermeable, dispone de sistemas de contención y recogida de derrames (cubetos de contención, red de drenaje perimetral, arqueta estanca o similar) sin obstrucciones, cuenta con protección de la intemperie, está cerrada perimetralmente y dispone de mecanismos para la restricción del acceso adecuados a la peligrosidad, riesgo y volumen de los residuos. e) Cumplir con los requisitos de seguridad e higiene que sean aplicables para mantener las

	<p>instalaciones de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas (sistema de ventilación en caso de sustancias volátiles, iluminación adecuada o protección contra incendios), adaptándolas en todo caso a las características particulares de los residuos almacenados y a los riesgos específicos derivados del propio almacenamiento y las operaciones a él asociadas.</p> <p>f) Disponer los envases que contienen los residuos de manera que se facilite la movilidad del colectivo de personas trabajadoras a la hora de depositar los residuos, evitando el emplazamiento contiguo de contenedores que alberguen sustancias incompatibles que pudieran llegar a mezclarse accidentalmente debido a derrames o fugas, causando calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias peligrosas o cualquier otro efecto que incremente su peligrosidad o dificulte su gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> El tiempo máximo de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos será de seis meses.<input type="checkbox"/> Se notificarán al órgano ambiental competente en materia de residuos el traslado de los residuos con una antelación mínima de tres días, excepto cuando se trate de traslados desde o hacia otras comunidades autónomas, en cuyo caso la antelación mínima será de diez días.<input type="checkbox"/> Todo traslado de residuos deberá ir acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control, que en el caso de los residuos no peligrosos será la carta de porte u otro documento que acredite el origen y el destino de los residuos.
--	--

8. Evaluación, Cumplimiento y Referencias de Requisitos legales aplicables en materia de medio Ambiente.

Durante el periodo correspondiente a la presente declaración ambiental no se han detectado incumplimientos legales.

Asimismo no se han producido sanciones de carácter ambiental.

EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO		
MATERIA	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
AGUA	Permiso de vertido a la red de alcantarillado, emitido por Empresa Municipal de Aguas (EMASA).	12 de diciembre de 2.000
ATMÓSFERA	Control externo de los contaminantes emitidos por la caldera de calefacción a la atmósfera, realizado por Organismo de Control Autorizado (OCA). Inspección Voluntaria.	6 de febrero de 2.012
	Control del nivel de emisión de ruido al exterior generado por las instalaciones, realizado por OCA. Inspección Voluntaria.	13 y 14 de febrero de 2.012
	Control externo de los contaminantes emitidos por los vehículos a la atmósfera, realizado por Inspección Técnica de Vehículos (ITV).	Según periodicidad establecida por ley
RESIDUOS	Autorización y registro como gran productor de residuos peligrosos: G-290408, emitido por la Consejería de Medio Ambiente.	15 de octubre de 2.004
	Elaboración y remisión del Estudio de Minimización de Residuos a la Consejería de Medio Ambiente.	Exentos. Resolución con fecha 10 de Abril de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
	Elaboración y remisión de la Declaración Anual de Residuos Peligrosos a la Consejería de Medio Ambiente.	27 de febrero de 2.014
	Elaboración y remisión de la Declaración Anual de Posesión de Equipos Contaminados con PCB a la Consejería de Medio Ambiente.	27 de febrero de 2.014
ACTIVIDAD	Realización de pruebas de estanqueidad sin producto a tanques enterrados y a tuberías de almacenamiento de combustible por OCA.	07 de mayo de 2.013
	Elaboración y remisión del consumo de combustibles de la flota de autobuses a la Consejería de Fomento y Vivienda.	18 de febrero de 2.013 (El porcentaje de Biodiesel consumido es inferior al exigido por reglamentación.) Se presenta el 13/03/2014 un nuevo informe por error en el anterior.
	Elaboración y remisión del consumo de neumáticos de la flota de autobuses a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	27 de febrero de 2.014

REFERENCIAS DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES	
MATERIA	NORMATIVA GENERAL
AGUA	NORMATIVA REQUISITOS ORDENANZA (Málaga) Municipal del Ciclo Integral del Agua. (06/09/2012) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Poseer la autorización del Excmo. Ayuntamiento o el gestor del servicio para el vertido a la red de saneamiento. <input type="checkbox"/> Queda terminantemente prohibido verter o permitir que se viertan, directa o indirectamente a la red de saneamiento, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades o cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algún tipo de daño, peligro o inconveniente en las instalaciones de saneamiento y depuración, a su personal de mantenimiento o al propio medio receptor. Reglamentariamente se definirá la lista de sustancias cuyo vertido a las redes está prohibido. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Las instalaciones que realicen vertidos a la red deberán disponer de una arqueta para toma de muestras, conforme a las directrices recogidas en el reglamento correspondiente y las normas técnicas establecidas por el gestor del servicio.
	NORMATIVA REQUISITOS LEY 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utilizar el agua con criterios de racionalidad y sostenibilidad. <input type="checkbox"/> Contribuir a evitar el deterioro de la calidad de las masas de agua y sus sistemas asociados. <input type="checkbox"/> Reparar las averías en las instalaciones de las que sean responsables. <input type="checkbox"/> Contribuir a la recuperación de los costes de la gestión del agua, incluidos los ambientales y del recurso, mediante el pago de los cánones y tarifas establecidas legalmente, sin perjuicio de que puedan ser tenidos en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Facilitar el acceso a los inspectores de las entidades locales y entidades suministradoras a las instalaciones relacionadas con el uso del agua, en los términos que se establezcan en las correspondientes ordenanzas municipales. <input type="checkbox"/> Cumplir cuantas otras obligaciones se dispongan en las ordenanzas municipales sobre gestión y uso eficiente del agua. <input type="checkbox"/> Disponer de contadores homologados para la medición de los consumos, en el plazo de dieciocho meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.
	NORMATIVA REQUISITOS REAL DECRETO 849/1986 de 11 de abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001.. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización. Dicha autorización corresponde a la Administración hidráulica competente, salvo en los casos de vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente. Renovación de la autorización de vertidos. <input type="checkbox"/> La autorización de vertido tendrán un plazo máximo de vigencia de cinco años, entendiéndose renovadas por plazos sucesivos de igual duración al autorizado, siempre que el vertido no sea causa de incumplimiento de las normas de calidad ambiental exigibles en cada momento.
	NORMATIVA REQUISITOS DECRETO 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conservar las instalaciones. <input type="checkbox"/> Facilitar el acceso a las instalaciones e inspecciones. <input type="checkbox"/> Prohibido realizar derivaciones a terceros. <input type="checkbox"/> Dar avisos en caso de averías. <input type="checkbox"/> Utilizar el agua suministrada en la forma y para los usos contratados. <input type="checkbox"/> Solicitar de la Entidad suministradora la autorización pertinente para cualquier modificación en las instalaciones, que implique un aumento en los caudales contratados de suministro. <input type="checkbox"/> Recuperar caudal cuando el agua es el medio portador de energía térmica. <input type="checkbox"/> Prohibido la manipulación del contador.
	NORMATIVA REQUISITOS REGLAMENTO (Málaga) del servicio de saneamiento.

	REQUISITOS	<p>☐ Está prohibido el vertido de sustancias y compuestos enumerados en el Anexo 1.</p> <p>☐ Los vertidos no sobrepasan los límites establecidos en el Anexo 2.</p> <p>☐ Se debe tomar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos que puedan ser potencialmente peligrosas para la seguridad física de las personas, instalaciones, estaciones de depuración o bien de la propia Red de Saneamiento.</p> <p>☐ Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones, se produzca un vertido que esté prohibido y como consecuencia sea capaz de originar una situación de emergencia y peligro, se deberá comunicar urgentemente la circunstancia producida a EMASA y a la Delegación de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, con objeto de evitar o reducir al mínimo los daños que pudieran causarse. La comunicación se efectuará utilizando el medio más rápido, que permita tener constancia de la misma. (Art. 26).</p> <p>☐ En caso de emergencia el usuario deberá remitir a EMASA, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, un informe detallado del incidente conteniendo los datos que figuran en el Art. 27.2.</p> <p>☐ Se tomarán muestras y se realizarán los análisis que se especifiquen en la propia autorización para verificar que los vertidos no sobrepasan las limitaciones establecidas en el presente Reglamento. Los resultados de los análisis deberán conservarse al menos durante tres años.</p> <p>☐ Se prestará al personal de EMASA su colaboración para las inspecciones de registros, y le facilitará los medios materiales y humanos adecuados para el levantamiento de tapas y su reposición que realizará personalmente el propio titular o personal de él dependiente, durante la inspección.</p>
ATMÓSFERA	NORMATIVA	<p>DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.</p>
	REQUISITOS	<p><u>Contaminación Acústica debido a Vehículos</u></p> <p>☐ Los vehículos de motor y ciclomotores en circulación deberán corresponder a tipos previamente homologados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas comunitarias relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, así como en el Decreto 1439/1972, de 25 de mayo, sobre homologación de vehículos automóviles, en lo que se refiere a niveles sonoros de emisión admisibles, de acuerdo con la reglamentación en cada momento vigente.</p> <p>☐ Todos los vehículos de motor y ciclomotores mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás elementos capaces de transmitir ruidos y, especialmente, el silencioso del escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo no exceda de los límites establecidos.</p> <p>☐ Como norma general, los límites máximos de nivel de emisión sonora admisibles para los vehículos de motor y ciclomotores en circulación, se obtendrán sumando 4 dBA al nivel de emisión que figure en la ficha de homologación del vehículo, en el caso de que la correspondiente ficha de características de un vehículo, debido a su antigüedad u otras razones, no indique el nivel de emisión sonora para el ensayo a vehículo parado, o que este valor, no haya sido fijado reglamentariamente por el Ministerio competente en la homologación y la Inspección Técnica de Vehículos, dicho nivel de emisión sonora se determinará, de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si se trata de un ciclomotor, el nivel de emisión sonora será de 87 dB(A). ▪ Para los vehículos de motor, la inspección técnica deberá dictaminar que el vehículo se encuentra en perfecto estado de mantenimiento. En estas condiciones, se determinará el nivel de emisión sonora para el ensayo a vehículo parado siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido. El nivel de emisión sonora así obtenido será, a partir de este momento, el que se considerará para determinar el valor límite de emisión aplicable al vehículo. <p><u>Contaminación Acústica debido a las Instalaciones</u></p> <p>El valor límite de inmisión de ruido (en dBA) aplicable es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial: Ld 65 dB(A), Le 65 dB(A) y Ln 55 dB(A) <p>Medidos a 1,5 metros de altura en el punto de máxima afección y considerando los distintos periodos temporales de evaluación: Periodo día (d) de 7.00 a 19.00, periodo tarde (e) del 9.00 a 23.00 y periodo noche (n) de 23.00 a 7.00, hora local.</p>

	NORMATIVA	DECRETO 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
	REQUISITOS	<p><input type="checkbox"/> Se adoptarán las medidas adecuadas para evitar las emisiones accidentales que puedan suponer un riesgo para la salud, la seguridad de las personas o un deterioro o daño a los bienes y al medio ambiente, así como poner en conocimiento del órgano ambiental competente, con la mayor urgencia y por el medio más rápido posible, dichas emisiones.</p> <p><input type="checkbox"/> Se debe poner en conocimiento inmediato del órgano ambiental competente y adoptar, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno, las medidas preventivas necesarias cuando exista una amenaza inminente de daño significativo por contaminación atmosférica procedente de la instalación.</p> <p><input type="checkbox"/> Se adoptará sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno y poner en conocimiento inmediato del órgano ambiental competente, todas las medidas para prevención de nuevos daños cuando se haya producido una contaminación atmosférica que haya producido un daño para la seguridad o la salud de las personas y para el medio ambiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Se facilitará la información que les sea solicitada por las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.</p> <p><input type="checkbox"/> Se facilitará los actos de inspección y de comprobación que lleve a cabo el órgano ambiental competente, en los términos y con las garantías que establezca la legislación vigente.</p>
	NORMATIVA	REAL DECRETO 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.
	REQUISITOS	<p><input type="checkbox"/> Los equipos de refrigeración o climatización que contengan gases fluorados, solamente empresas habilitadas o personal en posesión de la certificación prevista en el anexo I.1 y I.2, podrán realizar las actividades de instalación, mantenimiento o revisión, incluido el control de fugas, carga y recuperación de refrigerantes fluorados y Manipulación de contenedores de gas.</p> <p><input type="checkbox"/> El personal que manipule sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos, deberá disponer de la certificación prevista en el anexo I.3, dicha certificación puede obtenerse a través de un curso de formación, con los contenidos del Programa Formativo 5 del anexo II, cuyo número mínimo de horas del curso son 40 cuales 16 horas deben ser de contenidos prácticos y 24 horas de contenidos teóricos.</p> <p>NOTA: Las certificaciones personales son los documentos mediante los cuales la administración reconoce a su titular la capacidad para desempeñar las actividades anteriormente mencionadas.</p>
	NORMATIVA	REAL DECRETO 711/2006, de 9 de junio, por el que se modifican determinados reales decretos relativos a la inspección técnica de vehículos (ITV) y a la homologación de vehículos, sus partes y piezas.
	REQUISITOS	<p><input type="checkbox"/> Realizar la inspección técnica periódica de los vehículos con la siguiente frecuencia a los vehículos dedicados al transporte de personas, con capacidad para diez o más plazas, incluido el conductor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta cinco años: anual. • De más de cinco años: semestral. <p><input type="checkbox"/> Todos los vehículos deberán mantener la vigencia de la tarjeta ITV o certificado de características mediante la presentación de aquéllos a inspección, dentro de los plazos establecidos. (Art.1.3)</p> <p><input type="checkbox"/> Todos los vehículos que hayan superado favorablemente la inspección técnica deberán llevar el distintivo indicado en el Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre. Además deberán llevar el último informe de inspección, al que se refiere el artículo 13, que el conductor deberá exhibir ante los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico que se lo soliciten. (Art.1.14)</p>
	NORMATIVA	Real Decreto 122/2004, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 957/2002, de 13 de septiembre, por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos industriales que circulan en territorio español.
	REQUISITOS	<p><u>Vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina):</u> Se medirá el contenido de monóxido de carbono (CO) de los gases de escape con el motor al ralentí (en vacío). El contenido máximo autorizado de CO en los gases de escape es el fijado por el fabricante del vehículo.</p> <p><u>Vehículos de motor equipados con motores de encendido por compresión (diésel):</u> Se medirá la opacidad de los gases de escape acelerando el motor en vacío</p>



		<p>(motor desembragado y pasando de la velocidad de ralenti a la velocidad de desconexión). Los valores límite son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vehículos con motor diésel sobrealimentados matriculados por primera vez antes del 1 de julio de 2008: 3,0 m-1. ▪ Vehículos matriculados después del 1 de julio de 2008: 1,5 m-1.
RESIDUOS	NORMATIVA	DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
	REQUISITOS	<p>OBLIGACIONES GENERALES PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.</p> <p><input type="checkbox"/> Los productores de residuos peligrosos tendrán que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Entregar los residuos a una persona o entidad negociante o a una empresa autorizada o inscrita para su gestión, directamente o a través de una persona o entidad transportista registrada, siempre que no procedan a tratarlos por sí mismos, en cuyo caso deberán contar además con la correspondiente autorización de persona o entidad gestora. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente. b) Suministrar a las empresas o entidades a quienes entreguen sus residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento, sobre todo en los casos en los que su origen, cantidad o características particulares puedan ocasionar alteraciones en el sistema de gestión. c) Informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos. d) Comunicar a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la provincia en la que esté ubicado el centro productor la producción de nuevos residuos a fin de que se actualicen los datos en el registro. <p><input type="checkbox"/> Cuando se contrate a un transportista para la entrega de los residuos a una empresa o entidad autorizada o inscrita, la persona o entidad productora se tendrá que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Comprobar que la persona o entidad transportista está registrada. b) Habilitar los mecanismos que estime oportuno para garantizar que los vehículos que contrata cumplen con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de vehículos y con el transporte de mercancías peligrosas, sin perjuicio de las responsabilidades que, según los artículos 44 y 45, incumben a la persona o entidad transportista. <p>LIBRO DE REGISTRO</p> <p><input type="checkbox"/> Llevar un registro de los residuos producidos o importados y del destino de los mismos, que podrá estar en soporte informático previa comunicación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente para su conocimiento, cuyo contenido mínimo se indica a continuación: 1.º Origen de los residuos, indicando si éstos proceden de generación propia o de importación. 2.º Cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos según los Reales Decretos 833/1988, de 20 de julio y 952/1997, de 20 de junio y la Lista Europea de Residuos publicada mediante Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero. 3.º Fecha de cesión de los mismos. 4.º Fecha y descripción de los pretratamientos realizados, en su caso. 5.º Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso. 6.º Frecuencia de recogida y medio de transporte.</p> <p>DECLARACIÓN ANUAL</p> <p><input type="checkbox"/> Presentar a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, antes del 1 de marzo de cada año, la declaración anual de la producción de residuos del año inmediatamente anterior, en la que deberán especificar, como mínimo, el origen y cantidad de los residuos generados o importados, identificados por su código LER, el destino dado a cada uno de ellos con indicación de las personas o entidades gestoras a las que se les ha entregado y la relación de los que se encuentren almacenados temporalmente. Conservar una copia de la declaración anual de la producción de residuos por un periodo no inferior a tres años.</p> <p>GARANTÍA FINANCIERA</p> <p><input type="checkbox"/> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.7 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, las personas o entidades productoras de residuos peligrosos que importen, generen o asuman la producción de más de 10.000 kilogramos al año de estos residuos constituirán una garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial riesgo.</p> <p>ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>

	<p>☐ En relación con el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, se deberán:</p> <p>a) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos con otras sustancias, materiales o residuos, sobre todo con los no peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que impliquen peligrosidad o dificulten la gestión.</p> <p>b) Mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, envasados y etiquetados en la forma que se especifique en las normas internacionales y en la legislación vigente.</p> <p>c) Diferenciar la zona de almacenamiento temporal del resto de la instalación y, en particular, de otras zonas dedicadas al almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, de materias primas, de productos o subproductos, así como del material destinado al mantenimiento y limpieza de las instalaciones.</p> <p>d) Garantizar que la zona de almacenamiento temporal es accesible, en especial para los vehículos que tienen que retirar los residuos, está claramente identificada e identificable por las personas usuarias, está dotada de pavimento impermeable, dispone de sistemas de contención y recogida de derrames (cubetos de contención, red de drenaje perimetral, arqueta estanca o similar) sin obstrucciones, cuenta con protección de la intemperie, está cerrada perimetralmente y dispone de mecanismos para la restricción del acceso adecuados a la peligrosidad, riesgo y volumen de los residuos.</p> <p>e) Cumplir con los requisitos de seguridad e higiene que sean aplicables para mantener las instalaciones de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas (sistema de ventilación en caso de sustancias volátiles, iluminación adecuada o protección contra incendios), adaptándolas en todo caso a las características particulares de los residuos almacenados y a los riesgos específicos derivados del propio almacenamiento y las operaciones a él asociadas.</p> <p>f) Disponer los envases que contienen los residuos de manera que se facilite la movilidad del colectivo de personas trabajadoras a la hora de depositar los residuos, evitando el emplazamiento contiguo de contenedores que alberguen sustancias incompatibles que pudieran llegar a mezclarse accidentalmente debido a derrames o fugas, causando calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias peligrosas o cualquier otro efecto que incremente su peligrosidad o dificulte su gestión.</p> <p>☐ El tiempo máximo de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos será de seis meses, prorrogable a un año, previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente. La superación de estos plazos constituirá el hecho imponible del impuesto sobre residuos peligrosos, de conformidad con lo regulado en el artículo 67 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre. El plazo de almacenamiento empezará a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.</p> <p><u>OBLIGACIONES GENERALES PRODUCTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS</u></p> <p>☐ Las personas o entidades productoras de residuos no municipales no peligrosos tienen que cumplir con la legislación y normas técnicas que les sean de aplicación, además de:</p> <p>a) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos, evitando particularmente aquellas mezclas que puedan dificultar la gestión o la recogida selectiva.</p> <p>b) Durante el almacenamiento temporal, mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, asegurando en todo caso que se cumplen las condiciones mínimas de seguridad y salud laboral de los trabajadores conforme a la normativa vigente.</p> <p>c) Encargar el tratamiento de sus residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad gestora autorizada, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones, siempre que no procedan a valorizarlos o eliminarlos por sí mismos, en cuyo caso deberán contar además con la correspondiente autorización del órgano ambiental competente. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.</p> <p>d) Suministrar a las empresas autorizadas o inscritas a las que les entreguen los residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación, sobre todo en los casos en los que su origen, cantidad o características particulares puedan ocasionar alteraciones en el sistema de gestión.</p> <p>☐ Además, las personas o entidades productoras de residuos no municipales no peligrosos deberán:</p> <p>a) El periodo máximo permitido para el almacenamiento temporal de estos residuos en las instalaciones de la persona o entidad productora será de un año,</p>
--	---

	<p>cuando su destino final sea la eliminación, o dos años cuando sea la valorización.</p> <p>☐ Cuando contraten a un transportista profesional para la entrega de los residuos a una persona o entidad negociante o a una persona o entidad gestora autorizada, la persona o entidad productora tendrá que:</p> <p>a) Comprobar que la persona o entidad transportista está registrada.</p> <p>b) Habilitar los mecanismos que estime oportuno para garantizar que los vehículos que contrata cumplen con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de vehículos y con los requisitos que establezca la normativa en materia de transporte de mercancías peligrosas, sin perjuicio de las responsabilidades que, según los artículos 44 y 45, incumben a la persona o entidad transportista.</p> <p><u>LIBRO DE REGISTRO</u></p> <p>☐ Las personas o entidades productoras de residuos no municipales no peligrosos deberán de llevar un registro de los residuos producidos o importados y del destino de los mismos. Este registro podrá estar en soporte informático previa solicitud al órgano ambiental competente.</p>
NORMATIVA	LEY 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
REQUISITOS	<p><u>LISTA EUROPEA DE RESIDUOS(LER)</u></p> <p>☐ La determinación de los residuos peligrosos y no peligrosos se hará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000.</p> <p><u>ACEITES USADOS.</u></p> <p>☐ Los aceites usados de distintas características cuando sea técnicamente factible y económicamente viable, no se mezclarán entre ellos ni con otros residuos o sustancias, si dicha mezcla impide su tratamiento.</p> <p><u>COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS.</u></p> <p>☐ Disponer de la autorización de productor de residuos peligrosos.</p> <p><u>ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO.</u></p> <p>☐ Como titular de estas actividades se deberá remitir periódicamente a la Comunidad Autónoma correspondiente los informes en los que figure la información que pueda servir de base para la declaración de suelos contaminados.</p>
NORMATIVA	ORDEN INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.
REQUISITOS	<p>☐ Los vehículos que se pretendan desprenderse de ellos al final de su vida útil deberán entregarse en un centro autorizado de tratamiento o en una instalación de recepción. Junto a la entrega del vehículo deberán acompañar:</p> <p>a) Solicitud de baja del vehículo en impreso modelo oficial con los datos y firma de la persona titular o propietaria del vehículo. La solicitud incluirá una declaración jurada que indique que el solicitante tiene facultad de disposición sobre el vehículo, conforme a lo dispuesto en el Código Civil.</p> <p>b) Documentos sobre la identidad y representación de la persona titular.</p> <p>c) Permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica del vehículo, o declaración jurada de haberlos extraviado.</p> <p>☐ La entrega del vehículo en una instalación de recepción deberá acreditarse gratuitamente por dicha instalación mediante un certificado de entrega, demostrativo de la puesta a disposición del vehículo para su descontaminación.</p>
NORMATIVA	REAL DECRETO 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
REQUISITOS	☐ Las pilas, acumuladores o baterías usados serán entregados en los puntos de recogida selectiva, o en los correspondientes establecimientos de los distribuidores o vendedores, para su correcta gestión.
NORMATIVA	REAL DECRETO 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
REQUISITOS	<p>☐ Como productores de aceites usados que generan más de 500 litros al año se deberá llevar un Libro-registro propio con indicaciones relativas a cantidades, calidad, origen, localización y fechas de entrega y recepción.</p> <p>Además se deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Almacenar los aceites usados en condiciones adecuadas, evitando especialmente las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; se evitarán también sus mezclas con otros residuos oleaginosos si con ello se dificulta su correcta gestión.</p> <p>b) Disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y que sean accesibles a los vehículos encargados para ello.</p> <p>c) Evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan</p>

		efectos nocivos sobre el suelo.
	NORMATIVA	REAL DECRETO 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
	REQUISITOS	<p>☐ Aquellos aparatos contaminados por PCB, o que puedan contener PCB, deberán acreditar, su contenido en los dieléctricos, aceites u otros fluidos, mediante tomas de muestras y subsiguientes análisis químicos, que se llevarán a cabo cuando sea preceptivo, así lo dispongan las autoridades competentes o sean necesarios para su identificación o catalogación.</p> <p>☐ Las tomas de muestras deberán ser realizadas y certificadas por Organismos de Control Autorizados o Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de medio ambiente</p> <p>☐ Los análisis químicos deberán ser realizados y certificados por Laboratorios Acreditados para la determinación de PCB, utilizando como método analítico la norma UNE-EN 61619 para determinar los PCB en los líquidos aislantes. Las normas UNE-EN 12766-1 y UNE-EN 12766-2 son las aplicables para determinar los PCB en los productos petrolíferos y en los aceites usados. Los resultados de estos análisis se comunicarán, una vez conocidos, a las autoridades competentes en materia de medio ambiente de las comunidades autónomas y se incluirán en la declaración de posesión referente al año en el que se hayan realizado los análisis que confirmen la concentración permanente de PCB.</p> <p>☐ Los aparatos con PCB deberán entregarse a un gestor de residuos autorizado cuando se proceda a su descontaminación o eliminación.</p> <p>☐ La operación de sustitución de fluidos en transformadores en las propias instalaciones, si no es para su descontaminación, se podrá realizar mediante personal propio o externo capacitado para esta actividad.</p> <p>☐ Los aparatos que, conteniendo o pudiendo contener PCB, presenten fugas de fluidos deberán ser eliminados o descontaminados lo antes posible a partir del momento en que se hayan detectado las fugas; circunstancia que, inmediatamente, deberá ser puesta en conocimiento de la comunidad autónoma que corresponda.</p> <p>☐ Un aparato con PCB que sea sometido a una operación de eliminación no podrá ser declarado como totalmente eliminado hasta que el poseedor disponga del correspondiente certificado de eliminación o destrucción del aparato, emitido por el gestor autorizado responsable de dicha operación. En este certificado se deberá acreditar que los PCB que contenía han sido definitivamente eliminados y que los componentes y materiales que lo componían han sido descontaminados, reciclados y en su caso eliminados, en plantas autorizadas de gestión.</p> <p>☐ Anualmente, en el plazo de dos meses a partir del 1 de enero de cada año se deberá declarar a las comunidades autónomas los aparatos sometidos a inventario que posean, las previsiones para su descontaminación o eliminación y la identificación de los aparatos ya descontaminados o eliminados, aportando la documentación acreditativa correspondiente.</p> <p>Las declaraciones anuales deberán referirse siempre al año anterior a su fecha de presentación y deberán incluir información detallada y cuantificada tanto de los aparatos con PCB y que puedan contener PCB, existentes a 31 de diciembre de dicho año, como de los eliminados o descontaminados desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1378/1999, así como las previsiones anuales de descontaminación o eliminación de los aparatos poseídos.</p> <p>Las declaraciones anuales correspondientes, deberán ir acompañadas, si procede, de la siguiente documentación:</p> <p>a) Los Documentos de Control y Seguimiento de los aparatos declarados que hayan sido entregados a un gestor autorizado, para su posterior eliminación o descontaminación, durante el año al que se refiere la declaración.</p> <p>b) Los Certificados de Eliminación o Destrucción, de los aparatos declarados que hayan sido definitivamente eliminados durante el año al que se refiere la declaración.</p> <p>c) Los Certificados de Descontaminación de los aparatos declarados que hayan sido descontaminados para su posterior reutilización, emitidos por el gestor que haya realizado las operaciones de descontaminación, así como las Actas o Certificados de tomas de muestras y los Boletines o Informes de resultados de los análisis químicos en los que se acredite que su concentración en PCB se ha mantenido por debajo de 50 ppm en el año siguiente a dichas operaciones de descontaminación.</p> <p>d) Las Actas o Certificados de tomas de muestras y los Informes o Boletines de</p>

	<p>resultados de los análisis químicos de los aparatos que, habiendo sido previamente inventariados como aparatos que pueden contener PCB, hayan sido finalmente dados de baja del inventario del poseedor durante el año al que se refiere la declaración como consecuencia de que los resultados de dichos análisis hayan dado valores permanentes de la concentración de PCB inferiores a 50 ppm.</p> <p>e) Las Actas o Certificados de inspección ocular de los aparatos declarados, tanto de las inspecciones preceptivas como de las no preceptivas, en las que se evalúe su estado y el riesgo de posibles fugas.</p> <p><input type="checkbox"/> Los aparatos con PCB sometidos a inventario, deberán disponer de etiquetado y marcado precisando como mínimo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha del marcado (día, mes y año). ✓ Aparato (número de identificación asignado y modelo de serie si se conoce). ✓ Tipo de aparato (transformador, condensador, recipiente, arrancador, etc.). ✓ Fecha de fabricación del aparato (día, mes y año, o desconocida). ✓ Volumen del fluido/PCB en decímetros cúbicos. ✓ Concentración de PCB en ppm (real o > 500 ppm si es un aparato que puede contener PCB). ✓ Grupo (fabricado con PCB, contaminado por PCB o aparato que puede contener PCB). ✓ - Peso total del aparato, en Kilogramos (sólido más líquido).
NORMATIVA	REAL DECRETO 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
REQUISITOS	<p><input type="checkbox"/> Los neumáticos fuera de uso serán entregados al productor de neumáticos o a un centro autorizado o gestor.</p> <p><input type="checkbox"/> El almacenamiento de los neumáticos fuera de uso en las instalaciones no podrá superar un periodo de tiempo de un año ni cantidades que excedan de treinta toneladas.</p>
NORMATIVA	REAL DECRETO 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
REQUISITOS	<input type="checkbox"/> Los aparatos eléctricos y electrónicos serán entregados, cuando se deshagan de ellos, para que sean gestionados correctamente.
NORMATIVA	REAL DECRETO 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil
REQUISITOS	<p>CERTIFICADO DE ENTREGA</p> <p><input type="checkbox"/> Todos los vehículos deberán descontaminarse al final de su vida útil, antes de ser sometidos a cualquier otro tratamiento. A tal efecto, el titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un centro autorizado de tratamiento.</p> <p>La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el centro a que se refiere el apartado anterior o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo, siempre que contenga al menos la carrocería y el grupo motopropulsor, y no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes. (Art. 4)</p> <p>La entrega del vehículo en una instalación de recepción deberá acreditarse gratuitamente por dicha instalación mediante un certificado de entrega, demostrativo de la puesta a disposición del vehículo para su descontaminación. (Art. 5.1).</p> <p>CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN.</p> <p>El Gestor deberá proporcionar el certificado de destrucción (cuyos requisitos se establecen en el anexo IV) al titular del vehículo y conservará copia, enviando asimismo otra a la respectiva Comunidad Autónoma en el plazo de quince días. (Art.4)</p> <p>La entrega del vehículo al centro autorizado se acompañará de la documentación que se establece en el artículo 5, una vez se haya realizado la misma, el centro autorizado proporcionará el certificado de destrucción. (Art.5.2)</p>
NORMATIVA	Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
REQUISITOS	<p><input type="checkbox"/> Los aparatos con PCB inventariados, deberán entregarse a un gestor de residuos autorizado cuando se proceda a su descontaminación o eliminación.</p> <p><input type="checkbox"/> Los aparatos que contengan PCB deberán justificar, cuando proceda, su contenido utilizando como método analítico la norma UNE-EN 61619.</p> <p><input type="checkbox"/> Los datos de los aparatos que hayan sido descontaminados o eliminados, así como las operaciones de mantenimiento o manipulación que afecten al fluido</p>

		<p>aislante, deberán comunicarse en el mes siguiente a la realización de dichas actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Los aparatos con PCB sometidos a inventario deberán etiquetarse, haciendo constar esta circunstancia. Asimismo, deberán poner una etiqueta en las puertas de los locales donde se encuentren dichos aparatos. ☐ Los transformadores cuyos fluidos contengan una concentración entre 50 y 500 ppm, en peso de PCB se podrán mantener hasta el final de su vida útil y posteriormente serán eliminados o descontaminados ☐ Hasta que sean descontaminados, puestos fuera de servicio o eliminados podrá realizarse el mantenimiento de transformadores que contengan PCB sólo cuando tenga por objeto que los PCB que contienen cumplan con las normas o especificaciones técnicas relativas a la calidad dieléctrica, y siempre que los transformadores se encuentren en buen estado de funcionamiento y no presenten fugas ☐ No se podrá manipular o almacenar PCB junto a explosivos, sustancias inflamables, agentes oxidantes o corrosivos o productos alimenticios. Las zonas en las que se manipulen o almacenen envases, materiales o aparatos con PCB tendrán suelos estancos, capaces de soportar todas las cargas previsibles y de retener todas las fugas de PCB ☐ Los envases de PCB deberán ser impermeables, tener paredes dobles y estar etiquetados ☐ Las estructuras para la recogida y almacenamiento de PCB y aparatos que contengan PCB se cubrirán de forma impermeable, dotándolas además de un sistema especial de recogida de todos los líquidos contaminados, para evitar su vertido al sistema de evacuación de las aguas.
	NORMATIVA	REAL DECRETO 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos
	REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Disponer de autorización de productor actividades de residuos tóxicos y peligrosos por la Comunidad Autónoma. <p>ENVASES DE RESIDUOS PELIGROSOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Los envases y cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y construidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido. Los envases y cierres serán sólidos y resistentes. El envasado y almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos se hará de forma que se evite generación de calor. <p>ETIQUETA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Los recipientes o envases que contengan residuos tóxicos y peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado. En la etiqueta deberán figurar los datos, pictogramas e indicadores de riesgo que se especifican en el artículo 14. La etiqueta debe ser firmemente fijada sobre el envase, debiendo ser anuladas, si fuera necesario, indicaciones o etiquetas anteriores de forma que no induzcan a error o desconocimiento del origen y contenido del envase en ninguna operación posterior del residuo. El tamaño de la etiqueta debe tener como mínimo las dimensiones de 10 * 10 cm. <p>SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ El productor de un residuo tóxico y peligroso, antes de su traslado desde el lugar de origen hasta una instalación de tratamiento o eliminación, tendrá que contar, como requisito imprescindible, con un compromiso documental de aceptación por parte del gestor. <p>DOCUMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Serán también obligaciones del productor: Cumplimentar los documentos de control y seguimiento de los residuos tóxicos y peligrosos desde el lugar de producción hasta los centros de recogida, tratamiento o eliminación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35. (Art.21.1) Asimismo deben registrar y conservar durante un tiempo no inferior a cinco años los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento o eliminación así como los ejemplares del «documento de control y seguimiento» del origen y destino del residuo que a la entrega del mismo se formalicen. <p>Formalización de los documentos de traslado. El documento de control y seguimiento de traslado de residuos tóxicos y peligrosos, así como la información que sobre el mismo se remita al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se efectuará con arreglo al modelo establecido en el Anexo V del presente reglamento. Esta documentación se gestionará electrónicamente cuando la tramitación por esta vía se encuentre disponible.</p>
RESIDUOS	NORMATIVA	ORDENANZA (Málaga) para la limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos (18/05/2009)

	REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Está prohibido verter agua sucia sobre los espacios públicos, así como el desagüe de aparatos de refrigeración sobre los mismos. ☐ Está obligatorio limpiar los espacios ocupados habitualmente por vehículos de tracción mecánica que los utilicen para su actividad, en especial en cuanto se refiere a los vertidos de aceites, grasas o líquidos utilizados en la automoción. Además de mantener limpios los accesos a sus instalaciones. ☐ Está prohibido depositar en los recipientes normalizados destinados a residuos domiciliarios, los residuos de construcción y viceversa. ☐ Está prohibido el abandono o manipulación de residuos en cualquier espacio público. ☐ Las empresas que realizan actividades de recogida, transporte y/o almacenamiento de Residuos Urbanos o Municipales considerados como no peligrosos deberán de estar en posesión de la correspondiente autorización municipal.
	NORMATIVA	ORDENANZA (Málaga) frente a la contaminación por residuos sólidos. (17/05/1998)
	REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Es obligatorio mantener en constante estado de limpieza las diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública, de tal manera que se consiga una uniformidad en su estética, acorde con su entorno urbano ☐ Es responsabilidad de la empresa la gestión de sus residuos eminentemente industriales, o desechos derivados de su actividad específica. ☐ Es obligación del contratista y subsidiariamente del promotor, la limpieza diaria y sistemática de la vía pública que resulte afectada por la realización de obras.
ACTIVIDAD	NORMATIVA	DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
	REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Las flotas de autobuses que presten servicios de transporte público regular de personas viajeras de competencia de las entidades locales o de la Administración de la Junta de Andalucía están obligados al uso de neumáticos recauchutados. ☐ Se deberán utilizar neumáticos recauchutados según el calendario que se establece a continuación, en las proporciones mínimas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Para el 31 de diciembre de 2012, el uso de neumáticos recauchutados deberá alcanzar, al menos, el 35 % del total utilizado por la flota. b. Para el 31 de diciembre de 2015, el uso de neumáticos recauchutados deberá alcanzar, al menos, el 50 % del total utilizado por la flota. c. Para el 31 de diciembre de 2017, el uso de neumáticos recauchutados deberá alcanzar, al menos, el 75 % del total utilizado por la flota. d. Para el 31 de diciembre de 2019, el uso de neumáticos recauchutados deberá alcanzar, al menos, el 100 % del total utilizado por la flota ☐ Durante el mes de febrero, las empresas que exploten servicios de transporte público de personas viajeras comunicarán a la Dirección General con competencia en materia de residuos los siguientes datos, relativos al año natural anterior: <ul style="list-style-type: none"> a) Cantidad y tipo de neumáticos recauchutados consumidos. b) Porcentaje de neumáticos recauchutados consumidos respecto del total consumido por la flota. c) Número de vehículos que integran la flota.
	NORMATIVA	Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía.
	REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Los autobuses de transporte público regular de viajeros de Andalucía están obligados al uso de biocarburantes. ☐ Las flotas de autobuses deberán utilizar biocarburantes, según el calendario que se establece a continuación, en las proporciones mínimas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> c. Para el 31 de diciembre del año natural siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento, el uso de biocarburantes deberá alcanzar, al menos, el quince por ciento del combustible total utilizado por la flota. d. Para el 31 de diciembre de 2020, el uso de biocarburantes deberá alcanzar, al menos, el veinte por ciento del combustible total utilizado por la flota. En este supuesto, el consumo de biocarburantes podrá ser sustituido por el de otros combustibles alternativos, por la utilización de tecnologías alternativas o por ambas alternativas, siempre que el



		<p>consumo de biocarburantes sea, al menos, del quince por ciento del combustible total utilizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Durante el mes de febrero de cada año natural, las empresas concesionarias o autorizadas que exploten servicios de transporte público de viajeros comunicarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería con competencia en materia de energía los siguientes datos, relativos al año natural anterior:</p> <p>a) Cantidad y tipo de combustible fósil consumido.</p> <p>b) Cantidad y tipo del biocarburante consumido.</p> <p>c) Cantidad y tipo de otros combustibles alternativos consumidos.</p> <p>d) Número de vehículos que integran la flota.</p> <p>e) Tipo y número de vehículos que incorporan tecnologías alternativas.</p>
	NORMATIVA	LEY 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
	REQUISITOS	<p><input type="checkbox"/> Se deben adoptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía, cuando se resulte responsable de los mismos.</p> <p><input type="checkbox"/> Se debe de comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de daños medioambientales o la amenaza inminente de dichos daños, que hayan ocasionado o que puedan ocasionar.</p> <p><input type="checkbox"/> Se debe colaborar en la definición de las medidas reparadoras y en la ejecución de las adoptadas por la autoridad competente.</p>
	NORMATIVA	Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.
	REQUISITOS	<p><input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento para suministro a vehículos (MI-IP04):</p> <p><input type="checkbox"/> Se realizarán pruebas de estanqueidad (instalaciones enterradas) por OCA :</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>A los tanques</u>, según las opciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Anualmente, pudiéndose realizar con producto en el tanque y la instalación en funcionamiento. - Cada 5 años, en tanque vacío, limpio y desgasificado, tras examen de la superficie interior y medición de espesores. ▪ <u>A las tuberías</u>, cada 5 años.

9. Plazos de presentación de la Declaración

La fecha aproximada de presentación pública de la declaración ambiental de la EMT se realizará antes del 31 de marzo del 2016 con datos pertenecientes al ejercicio anterior.

La presente declaración medioambiental fue redactada y aprobada por la EMTSAM en Febrero de 2015

Miguel Ruiz Montañez
Director Gerente

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL VALIDADA POR

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1221/2009

Nº DE ACREDITACIÓN COMO VERIFICADOR MEDIOAMBIENTAL ES-V-0001

Fecha de Validación: **09 MAR. 2015**



Avelino BRITO MARQUINA
Director General de AENOR

10. Anexos

10.1 Certificado de Empresa Registrada UNE – EN ISO 9001: 2008

Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad



ER-0581/1999

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, certifica que la organización

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la Norma UNE-EN ISO 9001:2008

para las actividades: La prestación del transporte urbano colectivo en la ciudad de Málaga.

que se realizan en: CM SAN RAFAEL, 97. 29006 - MALAGA
AV ALAMEDA PRINCIPAL, 15. 29001 - MALAGA

Fecha de emisión: 1999-06-24
Fecha de renovación: 2012-04-20
Fecha de expiración: 2015-04-20



AENOR Asociación Española de
Normalización y Certificación

Avelino BRITO MARQUINA
Director General de AENOR

AENOR Asociación Española de
Normalización y Certificación

Génova, 6. 28004 Madrid, España
Tel. 902 102 201 - www.aenor.es

Entidad de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado por ENAC con acreditación Nº 01/C-SC003



AENOR es miembro de la RED IQNet (Red Internacional de Certificación)

10.2 Certificado de Gestión Ambiental UNE – EN ISO 14001: 2004

Certificado del Sistema de Gestión Ambiental



GA-2001/0029

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, certifica que la organización

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

dispone de un sistema de gestión ambiental conforme con la norma UNE-EN ISO 14001:2004

para las actividades: La prestación del transporte urbano colectivo en la ciudad de Málaga.

que se realiza/n en: CM SAN RAFAEL, 97. 29006 - MALAGA
AV ALAMEDA PRINCIPAL, 15. 29001 - MALAGA

Fecha de emisión: 2001-02-01
Fecha de renovación: 2012-04-20
Fecha de expiración: 2015-04-20



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Avelino BRITO MARQUINA
Director General de AENOR

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Génova, 6. 28004 Madrid, España
Tel. 902 102 201 – www.aenor.es

Entidad de certificación de sistemas de gestión ambiental acreditado por ENAC con acreditación N° 01/C-MA001



AENOR es miembro de la RED IQNet (Red Internacional de Certificación)

10.3 Certificado de Acreditación de tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental que cumple con los requisitos del Reglamento Europeo 1221/2009

Esquema Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS)

VDM-03/032

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, certifica que la organización

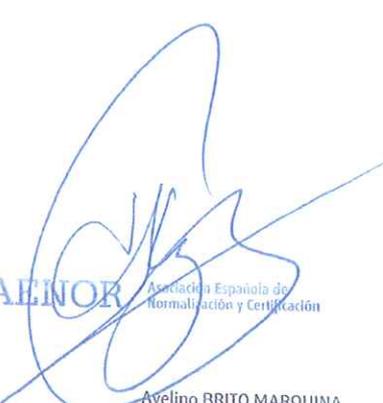
EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

dispone de un sistema de gestión ambiental que cumple con los requisitos del Reglamento CE N° 1221/2009 (EMAS III)

para las actividades: La prestación del transporte urbano colectivo en la ciudad de Málaga.

que se realizan en: CM SAN RAFAEL, 97. 29006 - MALAGA
AV ALAMEDA PRINCIPAL, 15. 29001 - MALAGA

Fecha de validación: 2014-04-07



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Avelino BRITO MARQUINA
Director General de AENOR

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Génova, 6. 28004 Madrid, España
Tel. 902 102 201 - www.aenor.es

Verificador medioambiental acreditado por ENAC con n° ES-V-0001



10.4 Certificado de Auditoría Reglamentaria APRL-2004/0019

AENOR

**AUDITORÍA
REGLAMENTARIA
DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES**

*Regulatory
Audit on
the Prevention
of Occupational
Hazard*

CERTIFICADO DE AUDITORÍA
AUDIT CERTIFICATION

APRL-2012/0055

AENOR, organismo autorizado con ámbito nacional para la realización de Auditorías Reglamentarias de Prevención de Riesgos Laborales, atestigua que el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la organización:

AENOR, authorised body nation-wide to conduct Regulatory Audits on the Prevention of Occupational Hazard, certifies that the Labour Hazard Prevention System of the following firm:

**EMPRESA MALAGUEÑA DE
TRANSPORTES, S.A.M.**

ha sido auditado según lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención R.D. 39/1997 del 17 de enero.

has been audited in accordance with the provisions of the Regulation on Prevention Services: R.D. 39/1997 of January 17.

Fecha de Emisión del Informe: 2012-04-09
Report Issued on: 2012-04-09

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación


Avelino BRITO MARQUINA
Director General de AENOR
General Manager of AENOR

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

AENOR, Génova, 6 - 28004 MADRID - España - Tel.: 914 32 60 90 - Fax: 913 10 45 18

10.5 Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral de acuerdo con la Norma OHSAS 18001:2007

Certificado del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo



SST-0011/2004

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, certifica que la organización

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

dispone de un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme con la especificación OHSAS 18001:2007

para las actividades: La prestación del transporte urbano colectivo en la ciudad de Málaga.

que se realizan en: CM SAN RAFAEL, 97. 29006 - MALAGA
AV ALAMEDA PRINCIPAL, 15. 29001 - MALAGA

Fecha de emisión: 2004-06-07
Fecha de renovación: 2012-04-20
Fecha de expiración: 2015-04-20



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Avelino BRITO MARQUINA
Director General de AENOR

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Génova, 6. 28004 Madrid, España
Tel. 902 102 201 - www.aenor.es

Entidad de certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo acreditada por ENAC con acreditación N° 01/C-SG027

 AENOR es miembro de la RED IQNet (Red Internacional de Certificación)

10.6 Certificado del Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social de acuerdo con la Norma IQNet SR10:2011

Certificado del Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social



SR10-0002/2014

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, certifica que la organización

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

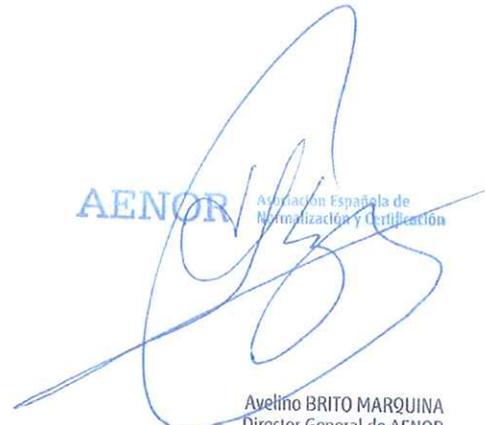
dispone de un sistema de gestión de la Responsabilidad Social conforme con la especificación IQNet SR10:2011

para las actividades: Prestación del servicio de transporte urbano colectivo.

que se realizan en: CM DE SAN RAFAEL, 97. 29006 - MALAGA
PO DE LOS TILOS, S/N. 29006 - MALAGA
AV ALAMEDA PRINCIPAL, 15. 29001 - MALAGA

Fecha de primera emisión: 2014-05-19
Fecha de expiración: 2017-05-19

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación



Ayelino BRITO MARQUINA
Director General de AENOR

AENOR

Asociación Española de Normalización y Certificación

Génova, 6. 28004 Madrid, España
Tel. 902 102 201 - www.aenor.es

 AENOR es miembro de la RED IQNet (Red Internacional de Certificación)